

# Acta de la sesión del Consejo de Gobierno del 6 de julio de 2006

## **Orden del día:**

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de junio de 2006.

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del reglamento del departamento de Filología Inglesa y Alemana.

4.- Aprobación, si procede, del reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

### 5.- Ordenación Académica:

5.1.- Suplemento Europeo al Título.

5.2.- Propuesta de normativa de estudios oficiales de posgrado.

### 6.- Profesorado:

6.1.- Propuesta de nombramiento y renovación de profesores eméritos.

6.2.- Presentación de la propuesta de normativa reguladora del procedimiento de evaluación de la actividad docente.

6.3.- Propuesta de modificación del perfil de una plaza de profesor titular de universidad.

### 7.- Estudiantes:

7.1.- Precios públicos de Colegios Mayores.

### 8.- Investigación:

8.1.- Propuesta de normativa de la plantilla investigadora de la Universidad.

8.2.- Presentación de las propuestas de reglamento de invenciones universitarias y de las "spin-off" de la Universidad de Zaragoza.

8.3.- Aprobación, si procede, a propuesta de la Comisión de Investigación, de los criterios para el reconocimiento de grupos de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de los Estatutos.

### 9.- Infraestructuras y Servicios:

9.1.- Propuesta de adquisición de bien inmueble.

### 10.- Gerencia:

10.1.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios

11.- Propuesta de pautas para la creación de campus.

12.- Presentación de la memoria de transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza.

13.- Presentación de la memoria de transformación del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza.

En Zaragoza, a las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana del jueves 6 de julio de 2006, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho, presidida por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Al iniciar la sesión el Rector da en primer lugar la palabra la palabra al Secretario General de la Universidad, profesor don Andrés García Inda, que informa de las suplencias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento. En el curso de la intervención del Secretario, se produce una breve interrupción motivada por la irrupción en la sala de un grupo de personas protestando por la propuesta de modificación de la RPT.

Concluida la intervención del Secretario, el Rector recuerda que el orden del día remitido inicialmente con la convocatoria, se amplió posteriormente con los puntos 6.3 y 8.3.

## **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 13 de junio de 2006.**

Se aprueba por asentimiento.

## **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.**

El Secretario General informa de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión de hoy, jueves 6 de julio, y cuya acta se adjunta a la presente (*anexo I*; págs. 129-130).

El profesor don Enrique Sánchez, invitado a la sesión en representación de la Junta de personal docente e investigador, manifiesta el desacuerdo de la Junta con la forma en que se está otorgando la licencia sabática y pide que se modifiquen los criterios de concesión para que todo el personal docente e investigador pueda disfrutar de ese derecho, independientemente de la holgura docente del departamento.

El Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, responde al profesor Sánchez

*Representantes de Centro:*

Arturo Vera Gil (*Medicina*)  
 Antonio Elipe Sánchez (*Ciencias*)  
 José Miguel González Santos (*Politécnica Superior*)  
 José Alberto Molina Chueca (*Económicas*)  
 Carmen Molina Ortín (*Educación*)  
 Fernando Alvira Banzo (*Ciencias Humanas y de la Educación*)  
 Fernando Zulaica Palacios (*Empresariales Zaragoza*)  
 Juan Francisco León Puy (*Ciencias de la Salud*)  
 Guillermo Palacios Navarro (*Politécnica Teruel*)  
 Javier Paricio Royo (*ICE*)  
 Mercedes Bailló Faló (*Estudios Sociales*)

*Otros invitados:*

Javier Monserrat Rodríguez (*presidente Consejo Estudiantes*, punto 4)  
 Manuel Asorey Caballeira (punto 6.1)  
 José María Pérez González (punto 6.1)  
 Enrique Sánchez Ortiz (*Junta PDI*)

**Secretario:**

Andrés García Inda

*Personal docente e investigador:*

Enrique Martínez Ballarín  
 Javier Martínez Rodríguez  
 José Aixalá Pastó  
 Pilar Zaragoza Fernández  
 Juan Francisco Herrero Perezagua  
 Manuel Vázquez Lapuente  
 Carlos Hernanz Pérez  
 Ana María Mainar Fernández

*Estudiantes:*

Manuel Moreno Rojas  
 Luis Beamonte San Agustín  
 (*suplente de Javier Domínguez Notivoli*)

*Personal de Administración y Servicios:*

Francisco Pérez Pérez  
 Carlos Peruga Varela

**Invitados:***Consejo de Dirección*

Francisco José Serón Arbeloa  
 Mariano Blasco Sánchez  
 Jesús Lázaro Pérez  
 Jesús Samper Fernández

señalando que esa preocupación se ha incorporado a la normativa que se aprobó en febrero de este año.

**Punto 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del reglamento del departamento de Filología Inglesa y Alemana.**

Tras la presentación de la propuesta a cargo del Secretario General, interviene el profesor don Manuel Vázquez Lapuente, que da lectura a un correo que remitió al Secretario general señalando la necesidad de modificar el reglamento de ese departamento en otro aspecto, cual es el relativo al número de Subdirectores, por entrar en contradicción con la normativa que sobre el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los departamentos, aprobada por Consejo de Gobierno (BOUZ 03-06): "*En febrero de este año se aprobó el reglamento de ese departamento. Pues bien en esa ocasión realicé la observación de que no debiera aprobarse dicho reglamento por cuanto media hora más tarde estaría en contra de una norma. El Rector dijo (más o menos), consta en acta, que no me preocupara que figuraría en el acta esa observación mía (supongo que dando a entender que se estaría muy atento a la correspondiente obligación de modificar el reglamento). El caso es que en la modificación que ahora se propone no se dice nada de esa contradicción relativa al número de subdirectores, incluso ya ha pasado la fecha en la que ese departamento (y quizás otros) debieron haber realizado la propuesta de modificación correspondiente*".

El Secretario responde que esa modificación debe hacerse no sólo en ese reglamento sino en la mayoría de los reglamentos de centros y departamentos, y así se indicó en la instrucción que la Secretaría General remitió en su momento, pero que no procede realizarla de oficio por cuanto estatutariamente deben ser los propios centros y departamentos quienes elaboren la correspondiente propuesta, pero que, no obstante, tampoco tiene trascendencia práctica por cuanto, las normas que contradijeran lo dispuesto en la normativa sobre cargos académicos carecerían de validez.

Finalmente se somete a votación a mano alzada la propuesta de modificación, y es aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (*anexo II*; pág. 130).

**Punto 4.- Aprobación, si procede, del reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad.**

Tras la presentación del punto del orden del día a cargo del Secretario General, toman la palabra el Director del Centro Politécnico Superior —profesor Navarro Linares—, el profesor don Juan Francisco Herrero Perrezagua y el señor don Carlos Peruga Varela, que felicitan al Consejo de

Estudiantes por el trabajo realizado. El Rector hace suya, en nombre de todos los miembros del Consejo de Gobierno, esa felicitación.

Se aprueba por asentimiento (*anexo III*; págs. 130-135).

## **Punto 5.- Ordenación Académica:**

### **5.1.- Suplemento Europeo al Título.**

El Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, explica el contenido del documento que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Tras él intervienen el Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza —que señala una errata—, la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández —que hace constar en acta que en su opinión los campos que aparecen para la Facultad de Veterinaria no son los apropiados— y el profesor Vázquez Lapuente —que pregunta sobre los campos propuestos en el caso de la Facultad de Ciencias. A las intervenciones responden el Vicerrector de Ordenación Académica y el Decano de la Facultad de Ciencias.

Seguidamente se produce un breve debate entre el Vicerrector y el profesor Vázquez Lapuente, en el que también interviene el Director del Centro Politécnico Superior.

Sometida finalmente la propuesta a votación a mano alzada, es aprobada por 32 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (*anexo IV*; págs. 135-139).

### **5.2.- Propuesta de normativa de estudios oficiales de posgrado.**

El Vicerrector de Ordenación Académica inicia este punto del orden del día con una extensa explicación sobre el proceso seguido en la elaboración de la normativa que se propone para su aprobación al Consejo de Gobierno, y sobre el resultado de la negociación alcanzada con los grupos sobre las enmiendas presentadas al documento inicial. El Vicerrector explica los términos de la nueva versión de la propuesta, que se ha entregado a los asistentes al inicio de la sesión, y que es el resultado del acuerdo parcial al que se ha llegado con los enmendantes. Igualmente, el Vicerrector señala los puntos de discrepancia que se mantienen respecto a las enmiendas presentadas por la Comisión de Doctorado a los artículos 20 y 22 (relativas a la estructura y sistema de elección de la Comisión de estudios oficiales de posgrado —en adelante CEOP), por el profesor Vázquez Lapuente a los artículos 8, 20 y 22 (relativas al concepto de programa oficial de posgrado conducente al título de doctor y a la estructura y sistema de elección de la CEOP) y por los profesores Herrero Perezagua y Zaragoza Fernández a los artículos 9.1 y 22 (relativas a la consideración de los programas intercentros, interdepartamentales e interuniversitarios, y al sistema de elección de la CEOP).

A continuación se abre un turno de intervenciones. El profesor don Emilio Espinosa Velásquez considera que el documento ha mejorado sustancialmente respecto a la versión inicial que se presentó en el pasado Consejo de Gobierno de 13 de junio, opina que debe dotarse al posgrado de los medios necesarios que garanticen el prestigio y calidad de la Universidad de Zaragoza, y pregunta por la prórroga del doctorado regulado por el Real Decreto 778/1998.

El profesor don Enrique Martínez Ballarín pregunta por las implicaciones de la normativa que se propone aprobar con el sistema de especialización de los especialistas en ciencias de la salud.

El profesor don Javier Martínez Rodríguez se felicita por el proceso de negociación que se ha seguido en la elaboración del documento, que considera perfectamente asumible en los términos presentados por el Vicerrector, salvo en la redacción que se ha dado al artículo 5.6, y para el que propone una corrección que flexibilice la exigencia de convenio en los casos de colaboración docente.

El profesor Vázquez Lapuente dice que el avance en las negociaciones no es real, pese a los esfuerzos que han hecho todas las partes, habida cuenta de que sigue manteniendo la misma discrepancia que mantuvo con los primeros borradores e incluso hace referencia a las opiniones que expresó en la sesión de 17 de enero sobre el diseño de los programas oficiales de posgrado. Adelanta que no va a pedir votación sobre sus enmiendas, y explica las tres alegaciones que —aparte de otras

cuestiones de carácter terminológico— sigue considerando que deberían incluirse en el documento que se somete a la aprobación del Consejo, y que hacen referencia a los artículos 8.2, y al capítulo VI de la normativa (fundamentalmente, artículos 20 y 22), y de las que pide expresamente su constancia en acta:

**Enmienda 10.** *Sobre el artículo 8*

La segunda parte de este artículo induce a confusión, pues en ninguna parte de la normativa se dice qué debe contener un POP conducente al título de doctor. Por ello faltaría, quizás en un artículo 5bis dentro del capítulo III, esta regulación:

“Un programa oficial de posgrado conducente a título de doctor deberá contener dos partes:

- 1) Una oferta de actividades y de cursos que serán valorados en créditos. Esta oferta será al menos de 60 créditos.
- 2) Regulación de las actividades de formación que deberán realizar los estudiantes para la elaboración de una tesis doctoral. Estas actividades no se valorarán en créditos. Esta parte se denomina “estudios de doctorado”.

Justificación: Para que tenga sentido la condición expresada en el artículo 12.2 letras a y c. Además se debe dar respuesta clara a un departamento que quiera elaborar un POP dirigido exclusivamente al doctorado, habrá que decirle qué es lo que tiene que hacer. Forzosamente un tal posgrado tendrá que tener la parte común que se supone existe en los programas mixtos, es decir lo que en la enmienda figura como primera parte. De lo contrario sus futuros alumnos no tendrían una colección de estudios adecuada para cumplir la exigencia de los 60 créditos del art. 12.2 letras a y c.

**Enmienda 16.** *Nueva redacción del capítulo VI*

CAPITULO VI

De la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado (CEOP)

*Artículo 19.- Estructura y funciones de la Comisión*

1. En la Universidad existirá una Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado. Esta comisión, en pleno, tendrá las funciones establecidas en el RD 56/2005 y en la presente normativa, así como aquellas que expresamente pueda delegar en ella el Consejo de Gobierno de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno aprobará su reglamento de funcionamiento interno así como aquellas normas que elabore esta comisión para ser aplicadas con carácter general en el proceso de aprobación de propuestas de programas oficiales de posgrado.

*Artículo 20.- Composición.*

1. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado estará presidida por el Rector o persona en quien delegue.
2. Esta comisión estará compuesta, además, por veinte miembros, cuatro por cada macroárea.
3. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado contará con un Secretario, que será designado por su Presidente.

*Artículo 21.- Mandato de los miembros de la Comisión*

El mandato de los miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado será de cuatro años. Cada dos años se procederá a la renovación de sus miembros por mitades.

*Artículo 22.- Procedimiento de elección de vocales de la Comisión*

1. Las elecciones para la designación de los miembros de la CEOP serán convocadas por el Rector. Salvo que el Rector entienda que concurren circunstancias que aconsejan la realización de las elecciones en otra fecha, éstas se celebrarán en el mes de febrero de los años pares.
2. En la convocatoria figurará el calendario electoral, así como la relación de los profesores que continúan como miembros de la Comisión.
3. Actuará como junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad.

4. Serán electores todos profesores que en la fecha que se determine en la convocatoria de elecciones fuesen doctores.
5. Serán elegibles los doctores que presenten su candidatura y que no hubiesen formado parte de la comisión en los dos últimos años.
6. Cada elector podrá otorgar su voto a uno de los candidatos pertenecientes a la macroárea a la que esté adscrito su departamento. Podrá emitirse voto anticipado.
7. La Junta Electoral Central establecerá las mesas electorales que estime conveniente para permitir el ejercicio del voto y nombrará a sus miembros. Cada mesa electoral levantará acta de los resultados, señalando el número de votos obtenidos por cada candidato, así como las posibles incidencias registradas, y la hará pública.
8. La Junta Electoral Central proclamará miembros de la Comisión a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por cada uno de los grupos de áreas. Los demás candidatos serán proclamados miembros suplentes según el orden de número de votos obtenidos. Los casos de empate se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad de los candidatos en el grado de Doctor.
9. En caso de producirse el cese de algún miembro de la Comisión, será sustituido por el miembro suplente del mismo grupo de áreas que más votos hubiese obtenido en la última elección.
10. El Rector convocará elecciones parciales en un plazo de dos meses si en las elecciones ordinarias no hubiese un número suficiente de candidatos o si se hubiese agotado los suplentes. El mandato de quienes resulten elegidos en elecciones parciales de esta naturaleza concluirá cuando finalice el correspondiente al puesto de representación que ocupan.

*Artículo 23.- Sobre la Comisión de Doctorado*

1. La Comisión de Doctorado continuará ejerciendo las funciones que le encomienda el RD 778/1998, en lo que se refiere a programas de doctorado, y a los correspondientes estudiantes, regulados por dicho real decreto.
2. Estas funciones finalizarán cuando se extingan los referidos programas de doctorado. Asimismo ejercerá las funciones descritas en el acuerdo del CG de julio de 2005, por el que se aprueba la normativa sobre elaboración y defensa de la tesis doctoral.

Justificación de la enmienda 16: Por un lado no tiene sentido mezclar a la Comisión de Doctorado con la CEOP, pues la CD tiene unas funciones formalmente ejecutivas que no tiene la CEOP, además su composición, las exigencias de sus miembros y sus sistema de elección son diferentes. En una misma comisión todos sus miembros electos deben tener el mismo rango a efectos electorales.

Por otro lado, el sistema de elección a través del CG no es el apropiado para elegir un órgano académico, dada la politización existente en el CG y el gran peso del equipo rectoral. El CG no refleja la composición del profesorado de la Universidad. Además, puesto que la CEOP tendrá con el tiempo mayor importancia que la actual CD, parece oportuno que el sistema de elección Comisión de Posgrados sea de igual naturaleza que el de la de Doctorado, procedimiento sugerido en los Estatutos.

El presidente de la Comisión de Doctorado, profesor don Ángel Escobar Chico, comienza su intervención agradeciendo el trabajo de quienes han participado en la elaboración de la normativa y el interés que todos han demostrado por preservar la Comisión de Doctorado, no comparte el criterio del profesor Vázquez Lapuente sobre la exclusión de la Comisión de Doctorado de la nueva Comisión de estudios oficiales de posgrado, y agradece también la disposición del Vicerrector de Ordenación Académica y del Rector para atender las demandas de la Comisión de Doctorado y garantizar su autonomía. Seguidamente, el profesor Escobar da cuenta de las dos alegaciones presentadas por él, en nombre de la Comisión de Doctorado, y que no se han incorporado a la versión final del documento y que afectan a los siguientes artículos:

- **Artículo 20** (estructura de la CEOP): la alegación del presidente de la Comisión de Doctorado defiende que la composición de la Comisión de estudios de posgrado debe ser de 40 miembros (20 de los cuales serían miembros de la Comisión de Doctorado y los otros 20 elegidos entre el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza).
- **Artículo 22** (elección de la CEOP): la elección de los miembros de la CEOP que no sean de la Comisión de Doctorado debe llevarse a cabo por todo el personal docente e

investigador de la Universidad, de forma análoga a como se elige la Comisión de Doctorado.

El estudiante don Manuel Moreno Rojas pregunta si la participación de la CEOP en la evaluación de los posgrados incluye también la evaluación de la actividad docente del profesorado; hace notar la ausencia de estudiantes en la CEOP y pide que desaparezcan la referencia a los criterios "de selección" en el artículo 9.4.a) de la normativa.

El profesor Herrero Perezagua subraya las carencias del primer documento, y da razón de los dos desacuerdos que mantiene, y que afectan a los artículos 9.1 y 22 de la propuesta:

- **Artículo 9.1:** se propone la supresión del último inciso, que dice que "*Se considerarán especialmente los programas que planteen programas conjuntos o presenten iniciativas intercentros, interdepartamentales o interuniversitarias*". El profesor Herrero señala que la expresión, además de ambigua, constituye un apriorismo, porque el carácter interdepartamental o interuniversitario no es garantía por sí mismo de la calidad del programa, por lo que debe suprimirse.
- **Artículo 22:** se propone que el sistema de elección de los miembros de la CEOP que no formen parte de la Comisión de Doctorado se lleve a cabo por el mismo sistema que se elige la Comisión de Doctorado (por todo el personal docente e investigador de la Universidad). Según el profesor Herrero no se han explicado todavía las razones por las que se opta por otra forma de elección, cuando en realidad la CEOP, por sus funciones, es asimilable a la Comisión de Doctorado, y porque además no parece razonable que para una misma Comisión, con las mismas funciones, se adopten sistemas diferentes de elección.

Concluido el primer turno de intervenciones, el Vicerrector de Ordenación Académica responde conjuntamente a todas ellas. Además de la información que suministra a algunas de las preguntas planteadas (por ejemplo, en respuesta a la intervención del profesor Martínez Ballarín da lectura a la disposición adicional 9ª del Real decreto 56/2005 y en respuesta al señor Moreno indica que la evaluación de la actividad docente reside en todo caso en la Comisión de Docencia y no en la CEOP) en su intervención el Vicerrector se muestra conforme con la corrección al artículo 5.6 señalada por el profesor Martínez Rodríguez, y propone al respecto que se añada en ese párrafo la expresión "*en su caso*". Sobre las alegaciones defendidas por los profesores Vázquez, Escobar y Herrero respecto a la estructura y sistema elección de la CEOP, el Vicerrector insiste en que considera que una composición de 20 miembros es más operativa que la de 40, que en su opinión la CEOP guarda mayor afinidad con la Comisión de Docencia —que es elegida por Consejo de Gobierno— que con la de Doctorado, y que además se ha querido enriquecer la representación que da la Comisión de Doctorado con un sistema mixto de elección en el que a través del Consejo de Gobierno tengan presencia otros sectores (estudiantes y personal de administración y servicios) y estructuras.

A continuación, el Rector abre un segundo turno de intervenciones. Toman la palabra en diversas ocasiones el Director del Centro Politécnico Superior —profesor don Rafael Navarro Linares—, el profesor Martínez Rodríguez, el profesor Vázquez Lapuente, el profesor Escobar Chico, el señor Moreno Rojas, la profesora Zaragoza Fernández, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras —profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer—, el Decano de la Facultad de Derecho —profesor don José María Gimeno Feliú—, el profesor Herrero Perezagua y el Vicerrector de Ordenación Académica.

El debate se centra fundamentalmente en torno al sistema de elección de la CEOP, entre quienes defienden el sistema de elección mixto (designación por la Comisión de Doctorado, de un lado, y por el Consejo de Gobierno, de otro), y quienes propugnan la elección por y entre el personal docente e investigador de la Universidad (tal como se elige la Comisión de Doctorado). La primera opción se plantea en las intervenciones de los profesores Navarro, Martínez y Gimeno, además del Vicerrector, mientras que la segunda es defendida por los profesores Vázquez, Escobar, Zaragoza, Ruiz y Herrero. Además de ese tema, el señor Moreno Rojas insiste en la supresión del término "*selección*" en el artículo 9.4.a) y el Decano de la Facultad de Derecho propone que la redacción se los párrafos 1 y 2 del artículo 16 sea homogénea y se incluya un plazo de 10 días para la resolución. El Vicerrector se muestra conforme tanto con la supresión propuesta por el señor Moreno como con la corrección del Decano de la Facultad de Derecho.

Finalmente interviene el Rector. El Rector informa sobre la intervención del Secretario de Estado de Universidades en la última reunión del Consejo de Coordinación Universitaria, en la que apuntó como uno de los objetivos de la Secretaría de Estado la clarificación de los estudios de doctorado, y que en la misma reunión se pidió un documento en el que se tracen las líneas que el Ministerio va a seguir para abordar esa tarea. El Rector entiende que cuando se tengan esos documentos posiblemente el Consejo de Gobierno deberá revisar nuevamente la normativa que ahora se está aprobando porque seguramente el escenario va a cambiar en el futuro; pero a hoy día es necesario trabajar con los elementos que se tienen. El Rector concluye su intervención preguntando a los miembros del Consejo si desean someter a votación sus enmiendas.

El profesor Vázquez Lapuente no requiere votación pero pide que consten en acta (como ya se ha hecho). Los profesores Escobar Chico y Herrero Perezagua piden que se vote únicamente la enmienda relativa al sistema de elección de la Comisión de estudios oficiales de posgrado. Antes de proceder a la votación, el señor Moreno Rojas pide aclaración y pregunta si con el sistema de elección propuesto en las enmiendas los estudiantes pueden participar de alguna manera en la elección, a lo que el Rector y el profesor Herrero señalan que no.

De acuerdo con ello, el Rector somete conjuntamente a votación a mano alzada las dos enmiendas presentadas respectivamente por el presidente de la Comisión de Doctorado —profesor Escobar— y por los profesores Herrero Perezagua y Zaragoza Fernández, por las que se propone que la elección de los miembros de la CEOP que no sean designados por la Comisión de Doctorado se elijan por y entre el personal docente e investigador de la Universidad.

El resultado de la votación es de 9 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones, por lo que ambas enmiendas son rechazadas.

Por último, se somete a votación a mano alzada la propuesta defendida por el Vicerrector de Ordenación Académica, y en los términos planteados por él, que incluyen las correcciones a los artículos 5.6, 9.4.a) y 16.1 y 2 (planteadas a lo largo del debate por el profesor Martínez Rodríguez, el señor Moreno Rojas y el profesor Gimeno Feliú respectivamente). El resultado de la votación es de 28 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, por lo que resulta aprobado (*anexo V*; págs. 140-146).

Concluida la votación, la profesora Zaragoza Fernández hace constar que el 30% de los representantes del Consejo de Gobierno pertenecen al Consejo de Dirección. Y el profesor Vázquez Lapuente hace constar la siguiente explicación de voto de los miembros de su grupo ("Renovación"):

- "No hemos votado a favor de la propuesta por las siguientes y principales razones:*
- 1) No se aclara qué es un programa oficial de posgrado conducente al título de doctor.*
  - 2) No estamos de acuerdo con la mezcla de dos comisiones para formar la CEOP.*
  - 3) No estamos de acuerdo con el sistema de elección de los miembros de la CEOP."*

**Punto 6.- Profesorado:****6.1.- Propuesta de nombramiento y renovación de profesores eméritos.**

El Secretario General explica brevemente el objeto del punto del orden del día, que afecta al nombramiento como profesores eméritos de los profesores Luis Joaquín Boya Balet y Rafael Núñez-Lagos, y a la renovación de la contratación como tales de los profesores eméritos Manuel Bueno Sánchez e Isidro Sierra Alfranca.

En el turno de intervenciones toman la palabra el profesor don José María Pérez González (director del departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física), el Decano de la Facultad de Medicina —profesor don Arturo Vera Gil—, el Decano de la Facultad de Veterinaria —profesor don Manuel Gascón Pérez—, el profesor Espinosa Velásquez, la profesora Zaragoza Fernández, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte —profesor don Manuel Guerra Sánchez—, el Decano de la Facultad de Ciencias —profesor don Antonio Elipe Sánchez, que interviene en representación suya y en la del director del departamento de Física Teórica, profesor don Manuel Asorey Carballeira, que ha tenido que ausentarse de la reunión justo al iniciarse este punto del orden del día para el que había sido invitado—, el Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial —profesor don Francisco Arcega Solsona—, y el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación —profesor don José Ángel Villar Rivacoba—. Todos ellos glosan algunos de los méritos que concurren en los solicitantes y piden el voto favorable para el nombramiento o renovación de todos o algunos de los mismos.

Antes de proceder a la votación, el Secretario General, a instancias del Rector, da cuenta de los informes emitidos por los departamentos y centros de cada uno de los solicitantes, con expresión de los votos favorables recibidos en cada caso, del informe emitido por la Junta Consultiva, y de la mayoría exigida en cada caso, de conformidad con la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005.

Seguidamente, se somete a votación secreta las cuatro solicitudes. En los cuatro casos el resultado es de 28 votos a favor, 2 en contra y uno en blanco, por lo que resultan aprobadas (*anexo VI*; pág. 146).

El Rector cierra este punto agradeciendo todas las intervenciones.

**6.2.- Presentación de la propuesta de normativa reguladora del procedimiento de evaluación de la actividad docente.**

El Vicerrector de Profesorado hace una breve presentación del documento que se ha entregado en esta sesión, señalando que con ello se abre un plazo de enmiendas que concluirá el martes 5 de septiembre, con vistas a que la propuesta se pueda aprobar, en su caso, en el primer Consejo de Gobierno que se celebre tras el verano.

El profesor don José Antonio Rojo Martínez reitera el ruego que hizo en el pasado Consejo de Gobierno y pide que se apruebe en la próxima sesión del Consejo, y hace constar en acta que comprende perfectamente las circunstancias que han motivado el retraso en la elaboración del documento.

El profesor Vázquez Lapuente pregunta por el destino que se ha dado a las enmiendas que se presentaron en su momento e indica su deseo de conocerlas.

El profesor Sánchez Ortiz interviene en nombre de la Junta de personal docente e investigador para decir que la Junta está totalmente a favor de la evaluación de la docencia y de la realización de encuestas de opinión pero no comparten el hecho de que la evaluación se base únicamente en la encuesta y se muestra además disconforme con el plazo de alegaciones planteado por el Vicerrector.

El señor Moreno Rojas pide un esfuerzo a todos los miembros del Consejo para que la normativa que resulte finalmente sea lo más discriminatoria posible, en el sentido positivo de discriminar entre las buenas y las malas prácticas docentes.

El Vicerrector de Profesorado responde a los intervinientes explicando que el documento que ahora se presenta es el resultado de la modificación del primer documento que se sometió a enmiendas, y de las enmiendas que se presentaron, e informa que tanto el primer texto como las alegaciones que se



presentaron en la primera fase se pondrán a disposición de los miembros del Consejo. Además, reitera la necesidad de ajustarse al plazo de enmiendas que ha indicado en su primera intervención.

El profesor Sánchez Ortiz matiza que no es el plazo, sino el momento de la presentación de las enmiendas lo que consideran inoportuno.

El Vicerrector de Estudiantes, profesor don Julián Muela Ezquerro agradece la participación de los estudiantes en el proceso de elaboración de esta normativa.

El profesor Martínez Ballarín señala algunos errores ortográficos en el documento que se ha presentado.

Finalmente el Rector concluye fijando el término del plazo de enmiendas para el martes 5 de septiembre, tal como había dicho el Vicerrector.

Antes de cerrar este punto, toma la palabra el profesor Rojo Fernández, para exhortar a los miembros del Consejo sobre la necesidad de dar el paso que ahora se propone trabajar. El profesor Rojo recuerda que lo mejor puede ser enemigo de lo bueno, y que desde la Comisión de Docencia se está pidiendo empezar un camino para el que la propuesta que hoy se ha presentado formalmente al Consejo de Gobierno puede ser un primer paso.

### 6.3.- Propuesta de modificación del perfil de una plaza de profesor titular de universidad.

Tras la explicación del objeto de la propuesta de acuerdo a cargo del Vicerrector de Profesorado, interviene el profesor Vázquez Lapuente para preguntar por las razones de la modificación que se propone. El Vicerrector explica que a día de hoy hay un profesor habilitado en nuestra Universidad. Al profesor Vázquez Lapuente no le parecen adecuada la justificación.

Sin más intervenciones, el Rector la somete a votación a mano alzada, y es aprobada por 33 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (*anexo VII*; págs. 146-147).

## Punto 7.- Estudiantes:

### 7.1.- Precios públicos de Colegios Mayores.

El Vicerrector de Estudiantes comienza recordando lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, con arreglo a la cual la aprobación de los precios de los Colegios corresponde al Rector, pero debe informarse de ellos al Consejo de Gobierno, y a continuación informa sobre los precios de los Colegios Mayores para el curso 2006-2007:

COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2005/2006	CURSO 2006/2007	% INCREMENTO
AZAILA		495,30	620,00	25,18
CARDENAL XAVIERRE		606,00	625,00	3,14
JOSEFA SEGOVIA	INDIVIDUAL	500,00	518,50	3,70
	DOBLE	457,95	474,89	3,70
LA ANUNCIATA		506,80	528,10	4,20
MIRAFLORES		585,42	617,61	5,50
PABLO SERRANO		330,00	343,00	3,94
PEDRO CERBUNA		466,36	485,05	4,01
PEÑALBA		539,54	561,00	3,98
RAMÓN ACÍN	INDIVIDUAL	463,00	475,00	2,59
	DOBLE	408,00	420,00	2,94
SANTA ISABEL		237,64	247,14	4,00
VIRGEN DEL CARMEN	INDIVIDUAL	571,11	595,10	4,20
	DOBLE	495,19	515,99	4,20
- Los precios no incluyen el 7% de IVA				
- Los precios incluyen manutención, excepto en el Colegio Mayor Santa Isabel				

Después de las explicaciones del Vicerrector, el Rector abre un turno de intervenciones. Toman la palabra el profesor Martínez Ballarín (que pregunta por el sistema de elección de los directores de los Colegios), el señor Moreno Rojas (que se muestra conforme con la relación de precios que se establecen pero opina que debe llevarse a cabo un control más estricto sobre el régimen de los colegios adscritos) y don Carlos Peruga Varela (que pregunta por el desfase de precios entre unos colegios y otros y por el seguimiento que se hace del sistema de admisión de alumnos).

El Vicerrector de Estudiantes responde a las preguntas de los intervinientes explicando el sistema de designación de los directores en uno y otro caso (colegios propios o adscritos) y dando cuenta a grandes líneas de las circunstancias y los servicios que justifican la diferencia de precios entre unos y otros Colegios y los incrementos de este año.

Tras un breve debate entre el Vicerrector y el señor Peruga sobre la aclaración demandada por este, el Rector concluye el punto informando que desde el Consejo de Dirección se está trabajando en el diseño de una nueva residencia de estudiantes en el campus Río Ebro.

## **Punto 8.- Investigación:**

### **8.1.- Propuesta de normativa de la plantilla investigadora de la Universidad.**

En primer lugar, el Rector da la palabra al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación que explica el contenido del documento que se entrega a los miembros del Consejo. El Vicerrector pide disculpas por no haber podido remitir con anterioridad esta documentación y por el cambio en la forma de la presentación, indicando las razones que han impedido abordar en este momento la plantilla investigadora y señalando que con el documento que se propone aprobar lo que se pretende es dar respuesta a la situación inmediata de algunos investigadores de nuestra Universidad, dándonos un plazo de tiempo más amplio para poder abordar el tema globalmente.

Después de esa presentación, el Rector abre un turno de intervenciones. El Director del Centro Politécnico Superior plantea posibles reparos de legalidad y dudas sobre el procedimiento. En su opinión ha habido falta de anticipación y de modelo y la decisión que ahora se propone no afecta únicamente a diez personas, sino a unas cuarenta, por cuanto en el futuro habrá que tratar igual a todos los que se encuentren en una situación semejante.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras comparte las críticas de fondo del profesor Navarro, pero defiende la necesidad de dar una salida a esos diez u once investigadores, señalando las posibles diferencias de los mismos respecto a otros investigadores Ramón y Cajal. Además, el profesor Ruiz Carnicer subraya la necesidad de garantizar la carrera académica de los investigadores y de respetar lo establecido en la disposición transitoria 8ª de los Estatutos.

El profesor Sánchez Ortiz plantea una queja general sobre todo el punto 8 del orden del día porque no se ha invitado a la Junta de personal docente e investigador a participar en la Comisión de Investigación, y pide que se haga así en el futuro.

El profesor Martínez Ballarín explica que el grupo de profesores "Plataforma" está a favor de que los investigadores a los que se ha hecho referencia continúen en la Universidad de Zaragoza, pero no con la fórmula que se ha buscado, y puesto que el contrato de estos investigadores finaliza como pronto el 11 de noviembre, pide que se aplaze la cuestión y se busque otra solución.

El profesor don José Félix Sáenz Lorenzo comparte las críticas vertidas sobre los aspectos negativos del documento pero insiste en la necesidad de dar la salida que se propone a los investigadores Ramón y Cajal a los que les finaliza el contrato.

El Decano de la Facultad de Derecho plantea algunas dudas de legalidad sobre el documento y el procedimiento.

La profesora Zaragoza Fernández dice que los representantes de los diversos grupos sí han conocido un borrador de normativa de plantilla investigadora y que se ha pedido tiempo al Vicerrector para estudiarlo más, y pide que se apruebe el documento presentado por el Vicerrector.

El profesor Herrero Perezagua discrepa de quienes plantean la existencia de un óbice de procedibilidad y entabla una breve polémica con el Decano de la Facultad de Derecho, quien responde por alusiones.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras opina que, de conformidad con lo que se acordó en el Consejo de Gobierno de 5 de abril, en caso de que no se dé otra salida, las plazas de estos investigadores deberían salir como plazas de POD.

El profesor Rojo Martínez pregunta si la Universidad de Zaragoza tiene financiación suficiente para asumir el compromiso que se indica en el documento no ya para esas once personas, sino para las cuarenta que aproximadamente estarán en los próximos años en la misma situación, y plantea la posibilidad de aprobarlo en la primera sesión del Consejo de Gobierno que se celebre en el mes de septiembre.

En sentido similar, el profesor Espinosa Velázquez pregunta si hay inconveniente en que el documento que se ha entregado hoy se apruebe en el mes de septiembre, aunque sea en un Consejo extraordinario.

La profesora doña Ana María Mainar Fernández se suma a las palabras del profesor Sáenz Lorenzo y propone que sólo en caso de que los obstáculos legales sean realmente insalvables se opte por la sesión extraordinaria del Consejo a la que aludían los profesores Rojo y Espinosa.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, reconociendo que los investigadores Ramón y Cajal constituyen un capital humano muy importante para la Universidad, comparte las dudas que otros han manifestado sobre las consecuencias que pueda acarrear una decisión como la que se propone, por lo que apoya la opción de realizar una sesión extraordinaria del Consejo y que previamente se pacte la suficiencia financiera.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y el profesor Sáenz Lorenzo intervienen nuevamente para defender el documento planteado por el Vicerrector.

A las intervenciones anteriores responden los Vicerrectores de Investigación y de Profesorado y el propio Rector, que indica que si hoy no se somete a aprobación la plantilla investigadora en su conjunto es porque no ha sido posible abordar la negociación preceptiva, y expresa el deseo y el compromiso personal del Rector para tratar de dar una salida a los investigadores Ramón y Cajal, y pregunta sobre la posibilidad de seguir trabajando en el documento de plantilla y posponer a un próximo Consejo de Gobierno sea ese documento o el que ahora se presenta, con el compromiso de convocar un Consejo extraordinario en caso de que no fuera posible aprobar la normativa de la plantilla.

El planteamiento del Rector genera un pequeño debate. Toman la palabra además de él, en diversas ocasiones, los decanos de las facultades de Filosofía y Letras y de Derecho, los profesores Herranz Pérez, Martínez Ballarín, Zaragoza Fernández, Herrero Perezagua, Espinosa Velázquez y el señor Peruga Varela, dividiéndose las opiniones entre quienes se muestran partidarios de posponer la decisión o quienes entienden que ello no genera sino incertidumbre y por eso es necesario aprobar ya el documento presentado.

A la vista de las intervenciones, y cuando son las 15 horas, el Rector suspende la sesión para almorzar.

A las 15 horas y 35 minutos se reanuda la sesión.

El Rector cede entonces la palabra al Vicerrector de Investigación, que presenta una nueva versión del documento, señalando los cambios que se introducen en la primera versión, para someterlo a la aprobación por parte del Pleno.

La profesora Zaragoza Fernández agradece el esfuerzo y la disposición del Consejo de Dirección.

Finalmente, el Rector somete a votación a mano alzada el documento, en los términos expresados por el Vicerrector de Investigación, y resulta aprobado por unanimidad (*anexo VIII*; págs. 147-148).

**8.2.- Presentación de las propuestas de reglamento de invenciones universitarias y de las "spin-off" de la Universidad de Zaragoza.**

El Vicerrector de Investigación presenta formalmente las propuestas de reglamento de invenciones universitarias y de las "spin-off" de la Universidad de Zaragoza, de las que se entrega una versión en papel en este mismo instante, e indica que con la presentación se abre un plazo de enmiendas que concluirá lunes 18 de septiembre.

**8.3.- Aprobación, si procede, a propuesta de la Comisión de Investigación, de los criterios para el reconocimiento de grupos de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de los Estatutos.**

El Vicerrector de Investigación presenta brevemente la propuesta de acuerdo.

El Director del Centro Politécnico Superior se muestra conforme pero pide que se corrija técnicamente para indicar que se reconocerá como grupos a aquellos cuyo investigador responsable pertenezca a la Universidad.

El Vicerrector indica que en la intención de la Comisión de Investigación estaba reconocer a los investigadores de la Universidad que participan en los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, por lo que propone que la corrección a la que alude el Director del CPS se haga en ese sentido.

No hay objeciones al respecto, por lo que, a propuesta del Rector, se aprueba por asentimiento (*anexo IX*; pág. 148).

**Punto 9.- Infraestructuras y Servicios:****9.1.- Propuesta de adquisición de bien inmueble.**

En este punto, el Rector da la palabra al Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, profesor don Mariano Blasco Sánchez, que explica el contenido de del acuerdo que se propone al Pleno.

El profesor Martínez Ballarín felicita al campus de Huesca y al Adjunto al Rector por la gestión realizada, y pregunta sobre el coste de la adquisición, el modo de financiación y el Plan de Infraestructuras.

El Rector y el profesor Blasco responden diciendo que se trata de una compra en unas condiciones muy óptimas, teniendo en cuenta el coste de edificación y del suelo (que se adquiere con la compra), y que la financiación se cargará al Plan de Infraestructuras, en el que se contemplan acciones para nuevas titulaciones.

El señor Peruga felicita por la gestión y pregunta por el coste que tendrá, en tiempo y dinero, poner en marcha el edificio.

El Rector y el profesor Blasco responden que prácticamente sólo hay que poner el mobiliario y que lo único complicado es instalar la red.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte también felicita al Rector y al Adjunto por la gestión, y pregunta cuándo se podrá empezar a trabajar en dicho edificio.

El Rector responde recordando que aún falta el trámite del Consejo Social y que posteriormente habrá que formalizar la adquisición en escritura pública pero que de todos modos la entidad propietaria, Ibercaja, ha mostrado su disposición para que la Universidad pueda utilizar cuanto antes el edificio.

El Decano de la Facultad de Ciencia también felicita al equipo de gobierno por su gestión, dadas las condiciones de adquisición y la solidez del edificio, y pide que se siga así porque en otros casos —el de su centro— los materiales y la edificación han dejado bastante que desear.

Finalmente, el Rector somete a votación a mano alzada la propuesta de adquisición, y resulta aprobada por unanimidad (*anexo X*; págs. 148-149).

**Punto 10.- Gerencia:****10.1.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.**

El Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, presenta la propuesta de modificación de la RPT del PAS que se somete a la decisión del Consejo explicando, por un lado, el proceso seguido para su negociación y, de otro, dando cuenta pormenorizada y una a una de las enmiendas que se han presentado y de las razones por las que se han aceptado total o parcialmente en unos casos y en otros no:

ALEGANTE	ALEGACIÓN	PROPUESTA RESOLUCIÓN
1. D. Fco. Javier Arcega Solsona Director EUITI Zaragoza	Mantener dos Encargados de Conserjería	Se acepta
2. D. Miguel Ángel Ruiz Canicer Decano de la Fac. de Filosofía Letras (Recibidas del Director de la Esc. Politécnica Superior de Huesca)	2.1. Revisión de los indicadores de cargas de trabajo del PAS y ampliación de las unidades y áreas a las que aplicarlos. 2.2 Aplicación de otros parámetros para Centros periféricos. 2.3. Transformación plaza Encargado de Conserjería en Técnico u Oficial de Medios Audiovisuales. 2.4. Reconocimiento mismo complemento de destino y complemento específico para los Técnicos Especialistas de Laboratorio del Centro. 2.5. Mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros. 2.6. Incremento de un Diplomado o un Técnico en el área de laboratorios. 2.7. Misma estructura organizativa para todos los Campus.	Se acepta. En septiembre se constituirá un Grupo de Mejora para evaluar y mejorar los indicadores y parámetros. Se están ultimando los trabajadores en indicadores para el resto de Servicios.  No se acepta. En línea con otras peticiones recibidas, hemos incluido nuevas funciones en los puestos básicos de servicios (PBS) en relación con la atención de los medios audiovisuales en los centros.  No se acepta. Los ajustes retributivos se han centrado en puestos con mayores desfases. En ningún caso para un centro exclusivamente.  Se ha reconocido el mismo nivel a todos los Administradores y Directores de Biblioteca, sin discriminar entre Facultad o Escuela, ni por su ubicación geográfica. Mantenemos dos complementos específicos por diferente dificultad técnica, según dimensión del centro.  No se acepta. En comparación con otros centros con mayor número de estudiantes, la dotación es elevada.  La estructura es igual en todos los campus, excepto el de plaza de San Francisco. Las diferencias son exclusivamente en cuanto a dotación.
3. Colectivo de Profesores	3.1. Revisión de los indicadores de cargas de trabajo del PAS y ampliación de las unidades y áreas a las que aplicarlos. 3.2. Aplicación de otros parámetros para Centros periféricos. 3.3. Reconocimiento mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros. 3.4. Misma estructura organizativa para todos los Campus. 3.5. Aclarar duplicidad funciones Técnico Gestión Cultural Huesca. 3.6. Nueva función para Administradores de Centros: gestión admtniva y contable taller de impresión y edición del Centro.	Igual 2.1 y 2.2   Igual 2.5  Igual 2.7 Se acepta. La válida es la que figura en la pág. 46 de la memoria. Se acepta.

ALEGANTE	ALEGACIÓN	PROPUESTA RESOLUCIÓN
<p>4. D. Fco. Javier Arcega Solsona Director EUITI Zaragoza (Recibidas del Director de la E.U. Estudios Empresariales Zaragoza)</p>	<p>4.1. Revisión de los indicadores de cargas de trabajo del PAS y ampliación de las unidades y áreas a las que aplicarlos.</p> <p>4.2. Transformación plaza Encargado de Conserjería en Técnico u Oficial de Medios Audiovisuales.</p> <p>4.3. Mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros.</p> <p>4.4. Misma estructura organizativa para todos los Campus.</p>	<p>Igual 2.1</p> <p>La petición de la EUUEZ era que las funciones las asumieran los ASG, aumentando el nivel al 18. Hemos incorporado las funciones a los PBS, dualizando el puesto C/D y aumentando el nivel al 16.</p> <p>Igual 2.5</p> <p>Igual 2.7</p>
<p>5. Juan Herrero Perézagua Colectivo de Profesores</p>	<p>5.1. Global: Que se retire temporalmente la propuesta de modificación relativa a separación entre Serv. Investigación y OTRI.</p> <p>5.2. Particulares:</p> <p>5.2.1. No amortizar plazas de Técnicos en OTRI.</p> <p>5.2.2. Estructuración de la nueva Unidad de Proyectos Internacionales con mayor número de recursos humanos y adscrita a la OTRI.</p>	<p>No se acepta. La división separa la Gestión de la Investigación de lo que es la Transferencia de Resultados. Los efectivos totales (SGI + OTRI) pasan de 26 a 29.</p> <p>En realidad no se amortizan dos técnicos: uno se traslada al SGI y otro se transforma en Administrador, para asumir toda la gestión asignada a la OTRI.</p> <p>De entrada se dota con un Jefe de Negociado. Más adelante se estudiará si es necesaria mayor dotación.</p>
<p>6. Manuel Vázquez Lapuente</p>	<p>6.1. Aclaraciones financiación de la reforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad existente en Presupuesto para financiar al personal dentro de RPT y personal fuera de RPT.</li> <li>- Presupuesto para financiar las modificaciones, reflejando las cantidades adicionales necesarias para cada ejercicio.</li> <li>- Cuantificación de las peticiones, indicando si supone gasto la incorporación de puestos ya existentes.</li> <li>- Cuantificación de la propuesta, indicando si supone gasto la incorporación de puestos ya existentes.</li> </ul> <p>6.2. Cambio en la denominación de "secretaria".</p> <p>6.3. Servicio Jurídico.</p> <p>6.3.1. Aclarar el número de plazas.</p> <p>6.3.2. Adaptar las plazas existentes a la nueva escala.</p> <p>6.4. Reorganizar Serv. Estudiantes y Serv. Programas y posgrados en Sección de grado y Sección de posgrado.</p>	<p>El incremento de coste de la propuesta es de 1.244.000 euros.</p> <p>Para el 2006 el presupuesto para modificación de RPT es de 350.000 euros.</p> <p>El resto deberá presupuestarse entre 2007 y 2008, con una cantidad en torno a los 500.000 euros para el 2007 y 400.000 euros para 2008 (entre el 1,25% y el 1% de incremento).</p> <p>Se acepta.</p> <p>El número total de plazas es 3.</p> <p>Las escalas de adscripción en los tres puestos es la de Letrados del Servicio Jurídico de la UZ.</p> <p>A la vista de la experiencia adquirida en este primer año de implantación de cambios significativos en la gestión académica, se decidirá el modelo organizativo y estructural más adecuado para la gestión de las titulaciones, tanto oficiales como propias, en todos los niveles, así como para el resto de actividades colaterales (acceso, admisión, becas, títulos...).</p> <p>Una vez analizados los pros y contras de las diversas opciones de gestión posible, se podrá presentar una propuesta de cambio de RPT con más garantías de continuidad.</p>
<p>7. D. Manuel Guerra Sánchez Decano Fac. Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca</p>	<p>7.1. Revisión indicadores de cargas de trabajo del PAS.</p> <p>7.2. No amortización de dos plazas en la Fac., aunque no haya nuevo edificio en el curso 06/07.</p> <p>7.3. Que el personal encargado del Pabellón Polideportivo Río Isuela no pase a depender del Vicerrectorado.</p>	<p>Igual 2.1</p> <p>No se amortizarán las plazas si se constata que vamos a tener un edificio a lo largo del curso 06/07.</p> <p>No se acepta. Si la gestión del polideportivo corresponde al Vicerrectorado, el personal debe adscribirse al Vicerrectorado.</p>

ALEGANTE	ALEGACIÓN	PROPUESTA RESOLUCIÓN
	7.4. Aumento de dos ASG para atender las necesidades del Pabellón.  7.5. Mismo complemento retributivo para todos los Administradores y Directores de Biblioteca de los Centros.	De momento se considera suficiente la dotación con el personal de conserjería y los oficiales de instalaciones deportivas.  Igual 2.5
8. D. José M <sup>a</sup> Gimeno Feliu Decano Fac. Derecho	8.1. Solicitud de un puesto básico de Biblioteca en la Fac. de Derecho.  8.2. Disconformidad por la supresión de un puesto de reprografía  8.3. Solicitud de un informático en turno de tarde  8.4. Solicitud de un Jefe de Secretaría	Se acepta, amortizando un PBS  No se acepta. Existe un acuerdo global sobre reprografías.  No se acepta. La dotación para ese centro se considera suficiente.  Se estudiará en el futuro.
9. D. Emilio Espinosa Velázquez Director Dpto. Patología Animal	9.1. Incremento de niveles para el PAS del Departamento:  9.1.1. Que los puestos de nivel 20, pasen a nivel 21 9.1.2. Que los puestos de nivel 21, pasen a nivel 22  9.1.3. Que los Jefes de Negociado de nivel 18, pasen a nivel 20 en la RPT de 2007. 9.1.4. Que el puesto básico de admción de nivel 16, pase a nivel 17 en la RPT de 2007.  9.2. Modificación de los indicadores de cargas de trabajo del PAS.	Los ajustes retributivos se han centrado en puestos con mayores desfases. En ningún caso para un centro exclusivamente.  Los ajustes de estos puestos se hacen en dos ejercicios por limitaciones presupuestarias.  Ya se han introducido.
10. D. Carlos Peruga Varela Representante del PAS por la candidatura "El Personal de UGT"	10.1. Puestos de nivel C 16, pasen a C 18 10.2. Puestos de nivel B 22, pasen a B 23 10.3. Puestos de nivel A 22/23, pasen a A 24 10.4. Puestos cuyo CD 20, pasen a CD 21, con su corresp. específico. 10.5. Puestos cuyo CD 21, pasen a CD 22, con su corresp. específico 10.6. Puestos cuyo CD 22, pasen a CD 23, con su corresp. específico 10.7. Puestos cuyo CD 24 en adelante, incrementar c. específico que suponga un incremento retributivo del 4% anual. 10.8. Los complementos específicos que correspondan con sus CD en los 16, 17, 18, 19, 20 en los puestos que esta RPT considera pero no trata de igual forma en los CE.	No se acepta. Los ajustes retributivos se han centrado en puestos con mayores desfases.  La negociación salarial general no está cerrada y continuará en la línea contemplada en el acuerdo firmado con la mayoría sindical.
11. D. Ángela Abós Ballarín Presidenta Consejo Social	Estudiar la forma de equilibrar los desfases producidos en el Consejo Social en las últimas reformas de RPT.	Se acepta en lo referido al puesto de Secretario del Presidente.
12. D. José Antonio Rojo Director Dpto. Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Reconsideración creación plaza Oficial Laboratorio en el Dpto.	Se acepta.

Tras las explicaciones del Gerente se abre un turno de intervenciones.

El Decano de la Facultad de Derecho agradece el proceso de negociación de las enmiendas que se ha seguido y cuestiona hasta qué punto es necesaria la figura de Letrado Jefe en el esquema organizativo de la Universidad.

El profesor Espinosa Velázquez agradece la contestación del Gerente a las enmiendas que ha presentado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, profesor don José Carrasquer Zamora, pide para su centro un tratamiento similar al de otros centros y campus.

La Decana de la Facultad de Educación, profesora doña Carmen Molina Ortín, se muestra disconforme con la desaparición de uno de los dos encargados de conserjería en su centro.

El profesor Vázquez Lapuente hace alguna matización a la presentación que el Gerente ha hecho de sus alegaciones, y manifiesta su deseo de tener acceso a todas las alegaciones presentadas.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte considera que es un error que la gestión del polideportivo "Río Isuela", del campus de Huesca, dependa del Vicerrectorado para el campus de Huesca.

El representante del personal de administración y servicios don Francisco Pérez Pérez explica que el colectivo al que representa no ha presentado alegaciones porque consideran que aunque hay luces y sombras en la modificación que se propone, se han dado pasos positivos y la negociación para otras cuestiones sigue abierta y que por eso han llegado a un acuerdo con la Gerencia; además, apoya la petición de que no se amorticen los encargados de conserjería y pregunta por qué no aparecen determinados puestos del Instituto de Ciencias de la Educación en la relación presentada por el Gerente.

El otro representante del personal de administración y servicios, señor Peruga Varela, dice que la modificación de la RPT que se propone ha enterrado muchas expectativas; que se han ignorado determinados grupos y que es muy mejorable, por lo que es preciso hacer otra propuesta.

El Director de la Escuela Politécnica Superior, profesor don José Miguel González Santos, insiste en su alegación (presentada por el profesor Ruiz Carnicer) sobre una misma estructura organizativa para todos los campus, y en que se de un mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros.

El Gerente responde a todas esas intervenciones. Entre otras cuestiones, el Gerente explica que los puestos del Instituto de Ciencias de la Educación no aparecen porque el ICE está pendiente de una transformación para adecuarlo a lo dispuesto en los Estatutos, que con base en los indicadores de cargas de trabajo no procede atender algunas de las peticiones planteadas —como la de la Decana de la Facultad de Educación— y recuerda además que la propuesta ha contado con el apoyo mayoritario de los miembros de la Junta de personal de administración y servicios.

A raíz de esa respuesta, la Decana de la Facultad de Educación pide que conste en acta "*el malestar de su centro, que se siente marginado porque en todo el campus de San Francisco, todos los centros —salvo la Facultad de Medicina y en este caso por propia decisión— tienen dos encargados de conserjería, como tenía la Facultad de Educación*". También intervienen el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, el señor Peruga, el Director del Instituto de Ciencias de la Educación —profesor don Javier Paricio Royo—, el Director de la Escuela Politécnica Superior (que insisten en sus demandas), y el Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (en este caso para subrayar las diferencias de su centro respecto a otros, que justificarían un trato distinto). Y nuevamente el señor Gerente, para responder a esas intervenciones.

El Rector pregunta entonces a los enmendantes si desean que se sometan a votación las enmiendas presentadas.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y el Director de la Escuela Politécnica Superior piden que se vote la enmienda en la que defienden un mismo mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros.

El señor Peruga Varela presenta, a cambio de la retirada de sus enmiendas, la siguiente propuesta de resolución:

*"Este Consejo de Gobierno insta al equipo directivo de la Universidad a que a lo largo del curso 2006-2007 presente una RPT basada en el estudio del grupo de mejora para evaluar y mejorar los indicadores y parámetros y negociada con los representantes de los trabajadores, que*



*contemple a todos los colectivos, equipare grupos y puestos de trabajo y esté en continua evolución”.*

El Gerente se muestra disconforme con la propuesta que plantea el señor Peruga, porque conlleva una nueva modificación global de la RPT, cuando la que ahora se propone deberá desarrollarse a lo largo de tres años, implica compromisos concretos que deberían negociarse y estudiarse y contradice abiertamente el documento que se ha sometido a la aprobación del Pleno.

Se inicia entonces un debate entre el Gerente y el señor Peruga, en el que éste reclama la necesidad de mejorar la RPT que se propone aprobar. El Gerente responde que reconocer que algo es susceptible de mejora no implica reconocer que algo esté mal, y que de acuerdo con la enmienda presentada por varios de los alegantes, se van a revisar los indicadores de cargas de trabajo y, si es preciso, se modificará parcialmente la RPT en aquello que se estime necesario.

El señor Peruga, entonces, prefiere que se voten, una a una, las enmiendas presentadas por él.

Y así se hace, en votación pública a mano alzada, el siguiente resultado:

1. *Puestos de nivel C 16, pasen a C 18: se rechaza por un voto a favor, 22 en contra y 3 abstenciones.*
2. *Puestos de nivel B 22, pasen a B 23: se rechaza por un voto a favor, 22 en contra y 3 abstenciones.*
3. *Puestos de nivel A 22/23, pasen a A 24: se rechaza por un voto a favor, 21 en contra y 3 abstenciones.*
4. *Puestos cuyo CD 20, pasen a CD 21, con su correspondiente específico: se rechaza por un voto a favor, 21 en contra y 3 abstenciones.*
5. *Puestos cuyo CD 21, pasen a CD 22, con su correspondiente específico: se rechaza por un voto a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.*
6. *Puestos cuyo CD 22, pasen a CD 23, con su correspondiente específico: se rechaza por un voto a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.*
7. *Puestos cuyo CD 24 en adelante, incrementar complemento específico que suponga un incremento retributivo del 4% anual: se rechaza por un voto a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.*
8. *Los complementos específicos que correspondan con sus CD en los 16, 17, 18, 19, 20 en los puestos que esta RPT considera pero no trata de igual forma en los CE: se rechaza por un voto a favor, 23 en contra y 3 abstenciones.*

Seguidamente, el Rector somete a votación a mano alzada la enmienda defendida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y el Director de la Escuela Politécnica Superior, por la que se propugna un mismo complemento de destino y complemento específico para Administradores y Directores de Biblioteca de Centros. El resultado es de 4 votos a favor, 20 en contra y 4 abstenciones, por lo que es rechazada.

Por último, se somete a votación a mano alzada la propuesta global de modificación de la RPT del PAS, en los términos señalados por el Gerente, que resulta aprobada por 24 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (*anexo XII; págs. 152 y sigs.*).

Finalizada la votación, el Rector felicita a todos por el acuerdo alcanzado y agradece especialmente el trabajo desarrollado por el Gerente y por la Vicegerente de Recursos Humanos presente en la sesión, doña María Jesús Crespo Pérez.

Antes de pasar a otro punto, don Francisco Pérez Pérez pide que conste en acta la explicación de su voto, señalando que se ha abstenido en la votación de las enmiendas porque cualquier cambio retributivo debe volver a la mesa de negociación.

**Punto 11.- Propuesta de pautas para la creación de campus.**

La Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, profesora doña Natividad Blasco de las Heras, es la encargada de hacer la presentación del documento que en este punto se propone a la aprobación por parte del Pleno, y que es el resultante de la incorporación de algunas de las enmiendas presentadas al documento inicial, presentado en la sesión del Consejo de Gobierno de 10 de mayo.

En el turno de intervenciones, toma en primer lugar la palabra el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor Ruiz Carnicer, que agradece la disposición de la Vicerrectora y de los Vicerrectores para los campus de Huesca y Teruel, con quienes se ha trabajado el documento, y hace constar las mejoras introducidas, pero plantea dudas sobre los artículos 2.2.d) y f) y 3.1, por el riesgo que pueden implicar se "trocear" la Universidad y hacer más difícil su gobierno.

El Decano de la Facultad de Derecho, profesor Gimeno Feliú, interviene en segundo lugar, en nombre del grupo de profesores "Plataforma", para aplaudir el documento presentado por la Vicerrectora.

En tercer lugar habla el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, profesor Carrasquer Zamora, que subraya la importancia del documento pero plantea dos cuestiones: 1) en el documento, en su opinión, no se concreta la representación que el director de campus tendría en la Universidad, y 2), no queda claro si puede ser director de campus un Vicerrector.

En cuarto lugar toma la palabra el profesor Hernanz Pérez, para quien el tema de la descentralización es de discurso fácil y concreción difícil, por lo que considera que el documento que se somete a la decisión del Pleno es una forma de avanzar en esa difícil concreción y un impulso importante en el proceso descentralizador. El profesor Hernanz subraya algunos aspectos del documento, al que considera "de mínimos", como punto de partida para abordar soluciones y propuestas que necesariamente serán heterogéneas.

El Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, profesor Arcega Solsona, interviene en quinto lugar. Después de agradecer el trabajo desarrollado por los Vicerrectores aludidos, el Director de la EUITI subraya las diferencias entre los campus existentes y plantea sus reservas sobre la composición del Consejo Universitario de Campus que recoge el artículo 3.4 de la propuesta.

Después de las intervenciones, el Rector cede nuevamente la palabra a la Vicerrectora de Planificación, que responde conjuntamente a todas ellas indicando que los campus que se creen tienen que tener un valor añadido y servir para algo, y no pueden ser una estructura que añada complejidad a la Universidad, por lo que tienen que poner algo en común; que con el documento no se pretende quitar a ningún órgano o estructura de la Universidad ninguna competencia que no quiera poner en común; que no se trata de fomentar estructuras que supongan ventajas o desventajas adicionales respecto a otras; y que en el momento en que se cree una de estas estructuras, ésta deberá diseñar —atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos y en las pautas que ahora se proponen, en el caso de que se aprueben— cuál será su órgano colegiado y su órgano unipersonal de gobierno, respetando las competencias de lo que otros órganos de gobierno, como el Rector, puedan hacer.

También intervienen el Vicerrector para el Campus de Teruel —profesor don Alfonso Blesa Gascón— y la Vicerrectora para el Campus de Huesca —profesora doña Pilar Bolea Catalán—, que inciden en que el documento que se propone aprobar es lo suficientemente abierto para dar cabida a las diferentes situaciones y expectativas de la Universidad, y subrayan la importancia del mismo para los campus de Huesca y Teruel.

En un segundo turno de intervenciones, el Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, profesor Arcega Solsona, propone que los representantes del profesorado que formen parte del Consejo Universitario de Campus —tal como se recoge en el art. 3.4.e) de la propuesta— sean al menos en parte designados por los directores de los centros ubicados en dicho campus. La Vicerrectora de Planificación, Calidad y recursos responde que ese tipo de cuestiones deben remitirse a la correspondiente memoria de creación de campus.

Con todo, la propuesta del profesor Arcega genera un debate sobre la composición que se propone en el art. 3.4 del documento y el posible peso de los centros en el órgano de gobierno colegiado del campus, en el que intervienen, además del profesor Arcega, el Decano de la Facultad de Derecho, los profesores Zaragoza Fernández y Hernanz Pérez, el Secretario General, la Vicerrectora de Planificación y

los Vicerrectores para los campus de Huesca y Teruel, entre quienes, de un lado proponen que en lugar de decir que el Consejo Universitario de Campus "tendrá la siguiente composición" se diga que "podrá tener" esa composición y quienes, por otro lado, consideran que la redacción que se ha propuesto en el documento es la adecuada. La modificación es defendida por el Director de la EUITI y la profesora Zaragoza, con la intención de garantizar con ello que se respete el peso de los centros en el gobierno del campus; el resto de los intervinientes en el debate se muestran más partidarios de mantener la redacción original, argumentando que es esa redacción la que garantiza la representación de las direcciones de los centros en el órgano de gobierno del campus.

Finalmente, el Rector pregunta si alguno de los miembros del Consejo desea someter a votación alguna de las enmiendas presentadas. Nadie interviene al respecto, por lo que el Rector somete a votación pública a mano alzada el documento de pautas para la creación de campus universitarios, que resulta aprobado por 19 votos a favor, uno en contra y 4 abstenciones (*anexo XI*; págs. 150-152).

**Punto 12.- Presentación de la memoria de transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza.**

**Punto 13.- Presentación de la memoria de transformación del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza.**

Llegados a este momento, el Rector da la palabra al Secretario General para que informe conjuntamente sobre las propuestas que se presentan en los puntos 12 y 13 del orden del día. El Secretario señala que las dos propuestas de transformación del Instituto de Idiomas y del Instituto de Ciencias de la Educación (en adelante ICE) tienen en común que se acogen a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que con esta presentación se abre un plazo de presentación de enmiendas a ambas propuestas que finalizará el lunes 25 de septiembre y que la documentación estará accesible a todos los miembros del Consejo a través de la dirección habitual de la página web de la Universidad a partir de mañana, día 7 de julio.

Tras la presentación del Secretario intervienen el Director del ICE, profesor don Javier Paricio Royo (que pregunta si la propuesta que se va a hacer pública es la que ha conocido el ICE), y la profesora Zaragoza Fernández (que critica duramente el hecho de que no se haya entregado la versión en papel en este momento y pregunta si se ha consultado con el ICE). El Secretario contesta que efectivamente se ha consultado con el ICE la propuesta que se presenta es la que ellos han conocido finalmente.

A tenor de la respuesta del Secretario, el profesor Paricio critica duramente que la presentación de la propuesta se haga de esta manera y señala la oposición del ICE a la transformación que se propone en la memoria que se va a hacer pública. Tras él intervienen también los decanos de las facultades de Derecho y Filosofía y Letras, la profesora Zaragoza, y el Rector. En su intervención, el Rector explica que se ha venido trabajando con el ICE a lo largo de este año, que no se ha llegado a un acuerdo completo sobre los términos de la propuesta que debía hacerse, que llegado este momento, y con el conocimiento del ICE, el Rector tenía la obligación de hacer una propuesta y que en todo caso con la presentación lo que se hace es iniciar un proceso de debate en el seno del Consejo de Gobierno para buscar la mejor solución a esta cuestión.

El Secretario General, en relación con las críticas vertidas sobre la ausencia de documentación, hace constar que el objeto del punto del orden del día no es la discusión de los documentos sino únicamente su presentación formal para su posterior debate y en su caso aprobación en otro Consejo de Gobierno, y que por motivos ecológicos y económicos es criterio de la Secretaría General restringir la distribución indiscriminada de la documentación en papel.

Tras la intervención del Secretario interviene nuevamente la profesora Zaragoza Fernández (que dice que hay que tener en cuenta que las costumbres seguidas en el Consejo en relación con la documentación), el profesor Hernanz Pérez (que se muestra de acuerdo con la presentación y las palabras del Rector porque dice que el debate sobre la transformación del ICE no puede ser un asunto exclusivo entre el Consejo de Dirección y el propio ICE) y el propio Rector.

**Punto 14.- Informe del Rector.**

El Rector informa sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre los asuntos tratados en el Consejo de Coordinación Universitaria de 5 de julio (propuesta de nueva convocatoria de habilitación, propuesta de modificación del decreto de habilitación para permitir la convocatoria inmediata de concursos de acceso) y en particular sobre la intervención del Secretario de Estado sobre el anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica de Universidades y el proceso de convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Sobre el acto de apertura solemne del curso 2006-2007, que previsiblemente tendrá lugar el miércoles 20 de septiembre en el salón de actos del edificio Betancourt (campus Río Ebro).

**Punto 15.- Ruegos y preguntas.**

- El Decano de la Facultad de Derecho, profesor *don José María Gimeno Feliú*, por mandato de su Junta hace un ruego y una pregunta: 1) pregunta cuándo se va a poner en marcha el carné universitario; 2) pide que se revise la normativa de exámenes. Además ruega que dado que hay un convenio con EXPOAGUA se utilice la web de la Universidad como espacio de difusión, dado el número de vistas que recibe.

El Adjunto al Rector para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, profesor don Francisco José Serón Arbeloa, responde a la primera cuestión informando que en las dos primeras semanas de septiembre espera que el carné pueda estar repartido a todo el PAS y PDI.

Sobre la normativa de exámenes contesta el Vicerrector de Estudiantes, profesor Muela Ezquerra, para decir que se viene trabajando en esa revisión y que previsiblemente se presentará una propuesta al Consejo de Gobierno en el primer cuatrimestre del curso.

Respecto al último ruego, el Rector señala además que efectivamente se ha firmado un convenio y que últimamente se están concretando las actuaciones y el calendario de desarrollo, que se anunciarán oportunamente.

- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, profesor *don Manuel Guerra Sánchez*, pide que conste en acta la felicitación al equipo rectoral por la gestión para la adquisición del nuevo edificio en Huesca [punto 9.1 del orden del día] y pregunta de quién va a depender la gestión del edificio en el futuro, quién va a hacer las adaptaciones necesarias y con qué dinero y cuándo podrán visitarlo los profesores. Además ruega que se habilite en el seminario un espacio de aparcamiento.

El Rector responde que la puesta en funcionamiento se llevará a cabo con los recursos de la Universidad, y que no puede concretar cuándo será visitable dado que habrá que esperar a que se lleven a cabo los demás trámites para la formalización de la adquisición (autorización del Consejo Social, etc.).

- El profesor *don Manuel Vázquez Lapuente* da lectura a los siguientes ruegos y preguntas:

1. *En la web de la Universidad aparece una convocatoria para que se presenten ofertas de creación de un manual de imagen corporativa de la Universidad. Ruego que se corrija esa convocatoria en el sentido de que aparezcan citados los Estatutos para que las empresas que concursen sepan a qué atenerse. Es bien sabido que uno de sus artículos y el único anexo están dedicados a esta cuestión. Es más, según ese artículo el "código de emblemática" lo debe aprobar este CG. ¿Será lo mismo "código de emblemática" que "manual de identidad corporativa"? Incluso no tengo muy claro que las bases de esa convocatoria se ajusten a Estatutos por cuanto al ignorarlos cometen forzosamente incorrecciones, tales como decir que se debe definir un logotipo cuando éste está bien definido en los Estatutos.*

2. *Continuando con la web, la resolución del Consejo de Coordinación Universitaria sobre posgrados aparece junto a la información sobre inscripciones en programas, sin embargo en la primera han desaparecido las denominaciones del título de doctor, en cambio en la segunda permanecen esas denominaciones. Ruego que se corrija esta incoherencia, para no confundir a nuestros estudiantes.*

3. *Continuando con esa misma comparación, es decir la resolución del Consejo de Coordinación Universitaria sobre posgrados y la información sobre posgrados para los alumnos. Pues bien cuento y veo que faltan dos de ellos en esta última relación. ¿Qué ha pasado? No me consta que el Rector haya informado a este Consejo de esta circunstancia. Sé, porque lo deduje de los anuncios en la prensa local, que uno de los que faltan es precisamente el máster estrella, es decir el de Periodismo y comunicación. Pues eso, ¿qué ha pasado?*

4. *Continuando con lo mismo, denuncio y por tanto ruego que se modifique, que en la web en un mismo programa de posgrado aparezcan dos órganos responsables. Eso no puede ser. Solamente puede haber un órgano responsable por programa. Esto es muy importante porque basta ver el papel que este órgano juega en la tramitación de tesis doctorales.*

5. *Un ruego más sobre posgrados. En la página principal de Secretaría General aparece el RD sobre posgrados, pero sin la posterior modificación. Ruego se corrija. Y de paso que se quite la referencia a la Universidad San Jorge, ya está bien de publicidad gratuita.*

6. *Sobre el tema de la publicación de las calificaciones sigue habiendo controversia pues el profesorado recibe instrucciones contradictorias: que sí el NIP, que si el nombre, que si las fotocopias de las actas (esto último en Ciencias), ... Ruego se aclaren estas cuestiones.*

7. *¿Se sabe algo de la presidencia del Consejo Social?*

El Rector contesta primero a la última cuestión, informando que a día de hoy sigue siendo presidenta del Consejo Social doña Ásngela Abós, puesto que compatibiliza con el de Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, y que previsiblemente seguirá en esta situación hasta septiembre u octubre, dado que hasta entonces no hay sesión de las Cortes de Aragón.

Respecto a la referencia a la Universidad San Jorge, tras aclarar el profesor Vázquez que lo que aparece es la referencia al Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea esa Universidad, el Rector dice que esa información se puso para conocimiento de la comunidad universitaria pero que ya no tiene sentido que se mantenga y se quitará. Asimismo, el Rector se muestra de acuerdo con la preocupación del profesor Vázquez sobre la convocatoria que hace referencia a la imagen corporativa de la Universidad y da la palabra al Vicerrector de Ordenación Académica para que informe sobre los dos posgrados que "faltan" en la relación.

El Vicerrector de Ordenación Académica pide disculpas por no haber informado sobre esta cuestión al Consejo de Gobierno, y explica que se trata de los programas en "Comunicación y periodismo" y en "orientación Profesional", y que se recibió una comunicación de las direcciones de ambos estudios pidiendo que el curso 2006-2007 no se implantara, por razones técnicas relacionadas con la financiación y con el desarrollo de un convenio con la entidad que en estos momentos sustenta el estudio propio de orientación profesional, y así se comunicó al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

— El Decano de la Facultad de Medicina, profesor *don Arturo Vera Gil*, pide al Consejo de Gobierno la confianza sobre las propuestas que viene haciendo la conferencia de decanos de Medicina en relación con la oferta de plazas, y ruega además que se vitan en la medida de lo posible sesiones tan prolongadas de Consejo de Gobierno.

El Rector pide disculpas por la duración del orden del día.

— El profesor *don José Antonio Rojo Martínez* pregunta sobre la intervención del Secretario de Estado a la que se ha referido el Rector en los puntos 5.2 y 14 del orden del día en relación con los programas de doctorado y la posibilidad de que se mantenga el antiguo sistema de doctorado.

El Rector responde dando lectura a las notas que copió al hilo de aquella intervención y que en su opinión son reflejo de lo que se dijo: "Clarificación de los programas de doctorado"; "rescatar el carácter estrictamente académico del doctorado"; "evitar intereses económicos y profesionalistas del doctorado"; "explorar el campo de los programas oficiales de posgrado, distinto este campo del de doctorado". Pero añade que se trata de una impresión en ausencia de un documento en el que se haga un planteamiento formal al respecto.

— El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor *don Miguel Ángel Ruiz Carnicer*, explica *in extenso* las razones de la no implantación el curso 2006-2007 del posgrado de comunicación y periodismo, con la intención de que pueda hacerse al curso siguiente, y a continuación hace dos preguntas: 1) sobre el correo recibido desde la Gerencia en el que se daba la posibilidad a los

centros de hacer un cierre adelantado la próxima semana, una posibilidad que en su opinión genera más problemas que ventajas y que además considera inadecuada por la diversidad de situaciones que pueden darse; 2) sobre la forma en que se va distribuir el dinero del contrato-programa para las nuevas titulaciones.

Respecto a la primera cuestión, el Rector indica que al haberse ausentado el Gerente, se le dará traslado de la misma. Respecto a la segunda interviene la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos que explica que el contrato-programa define las cantidades por temas, por así decirlo (personal, material bibliográfico, adaptación de espacios...), y que luego la Universidad tiene que ajustar esas cantidades a cada una de las nuevas titulaciones.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas del jueves 6 de julio de 2006. Y de todo lo tratado, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 6 DE JULIO DE 2006****Fecha y lugar de celebración:**

6 de julio de 2006, a las 9:15 horas, en la Sala de Comisiones de la Facultad de Derecho.

**Orden del día:**

1. Rectificación del acuerdo de 13 de junio de 2006, por el que se designaban comisiones de selección de profesorado.
2. Designación de miembros de comisiones de selección de profesorado.
3. Concesión de licencias sabáticas.
4. Nombramiento de director de estudio propio.

**Asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (Rector)  
 Juan José Aguilar Martín  
 José Félix Sáenz Lorenzo  
 Emilio Espinosa Velázquez  
 Pilar Zaragoza Fernández  
 Francisco Pérez Pérez  
 Andrés García Inda (Secretario General)

**1. Rectificación del acuerdo de 13 de junio de 2006, por el que se designaban comisiones de selección de profesorado.**

Por acuerdo adoptado en la sesión de 13 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobaron comisiones de selección de profesorado que se relacionaban (BOUZ 07-06).

Tanto en la versión publicada en el BOUZ, como en la recogida en el acta de la sesión aparece erróneamente la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesorado correspondientes al área de Ingeniería Telemática tanto para "Profesores Colaboradores" como para "Profesores Contratados Doctores", cuando en realidad, y a la vista de la solicitud del departamento únicamente procedía la designación de la comisión de selección de profesores colaboradores.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda rectificar el acuerdo de 13 de junio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan comisiones de selección de profesorado, suprimiendo la Comisión de selección de profesores contratados doctores del área de Ingeniería Telemática.

**2. Designación de comisiones de selección de profesorado.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección del profesorado que se relacionan a continuación:

**COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES****ELECTRÓNICA**

Comisión Titular: Pedro Antonio Martínez Martínez (Zaragoza) (presidente), Juan Piqueras Piqueras (Autónoma de Madrid), Diego Vázquez García de la Vega (Sevilla), Alberto Romano Rodríguez (Barcelona), Santiago Celma Pueyo (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Luis Alberto Bailón Vega (Valladolid) (presidente), Nuria Barmiol Beumala (Autónoma de Barcelona), M. Belén Pérez Verdú (Sevilla), Alejandro Pérez Rodríguez (Barcelona), Francisca Peiró Martínez (Barcelona) (secretario).

**TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**

Comisión Titular: Pablo Laguna Lasasa (Zaragoza) (presidente), Juan Antonio Arrue Aramburu (País Vasco), Alfonso Carlosena García (Pública de Navarra), Pedro Chamorro Posada (Valladolid), María Angeles Losada Binué (Zaragoza) (secretario).

Comisión Suplente: Francisco Manuel Lera García (Zaragoza) (presidente), Joseba Andoni Zubia Zaballa (País Vasco), Rafael Cabeza Laguna (Pública de Navarra), Ruben Mateo Lorenzo Toledo (Valladolid), Fco. Javier Mateo Gascón (Zaragoza) (secretario).

**PINTURA**

Comisión Titular: Joaquín Aldás Ruiz (Politécnica de Valencia) (presidente), Marina Núñez Jiménez (Vigo), Jesús Mª Lazcano Pérez (País Vasco), Guillermo Aymerich Goyanes (Politécnica de Valencia), Mª José Martínez de Pisón Ramón (Politécnica de Valencia) (secretario).

Comisión Suplente: Domingo Corbella Llobet (Barcelona) (presidente), Alicia Vela Cisneros (Barcelona), Alberto Rementería Albistegui (País Vasco), José Manuel Sendón Trillo (Vigo), Fernando Cerdón Fernández (Politécnica de Valencia) (secretario).

**3. Concesión de licencias sabáticas.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

Profesor	Departamento	Centro	Periodo
Andrés Rupérez, María Teresa	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y letras <sup>o</sup>	2006-2007
Arce Oliva, Ernesto	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Beltrán Cebollada, José Antonio	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Colás Latorre, Gregorio	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Domínguez Hernández, Javier	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior	2006-2007
Gómez López, Luis Ignacio	Microbiología, Medicina preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina	2006-2007
Gutiérrez Elorza, Mateo	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2006-2007
Marco Simón, Francisco	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Meléndez Hevia, Guillermo	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2006-2007
Navarro Espinach, Germán	Historia Medieval, Ciencia y Técnicas Historiográficas	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Orera Orera, Luisa	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007
Pellicer Domingo, María Rosa	Literatura Española	Facultad de Filosofía y Letras	2006-2007

#### 4. Nombramiento de director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra f) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, a propuesta del órgano coordinador, y de conformidad con lo establecido en la normativa de estudios propios

(Resolución de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) acuerda nombrar al profesor *don Pablo Saz Peiró* como director del "Máster en Medicina Naturista", en sustitución de don Carlos Aibar Remón.

## ANEXO II.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA

*Acuerdo de 6 de julio de 2006 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del Departamento de Filología Inglesa y Alemana.*

Tras considerar el proyecto de modificación del mencionado Reglamento aprobado en Consejo de Departamento de 22 de febrero de 2006, por el presente Acuerdo se modifica la letra h) del artículo único del Reglamento de Departamento de Filología Inglesa y

Alemana aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2006 y publicado el en BOUZ núm. 06-03, que queda redactada como sigue:

"h) La Comisión de Postgrado tendrá como función informar al Consejo de Departamento sobre cuestiones referentes a los estudios de Postgrado, tanto a nivel de Máster como de Doctorado."

## ANEXO III.- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

### REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*(aprobado por el Consejo de Estudiantes el 22 de junio de 2006 y el Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2006)*

#### TÍTULO I DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

#### Art. 1: Naturaleza

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza es el órgano superior de deliberación, consulta y representación de los estudiantes, ante los órganos de Gobierno de la Universidad.

Por su naturaleza y composición, las actividades del Consejo de Estudiantes se integrarán en el marco de la Universidad de Zaragoza y deberán coordinarse con las de los restantes órganos de representación estudiantil y las de los otros órganos de gobierno universitarios.



**Art. 2: Funciones**

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- a) Representar al conjunto de los estudiantes de la Universidad y ser un interlocutor válido ante los órganos de gobierno universitarios, la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos públicos y privados, en los asuntos que conciernen a los estudiantes.
- b) Contribuir activamente a la defensa de los derechos de los estudiantes, cooperando con las Asociaciones de Estudiantes, y los órganos de representación estudiantil.
- c) Velar por la adecuada actuación de los órganos de gobierno de la Universidad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en los Estatutos.
- d) Recibir y, en su caso, dar cauce a las quejas que le presenten los estudiantes universitarios.
- e) Colaborar con el Defensor Universitario, en garantía de los derechos de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
- f) Establecer relaciones con otras instituciones y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- g) Elevar propuestas a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- h) Pronunciarse, cuando se considere oportuno, sobre cualquier asunto para el que sea requerido por el Rector, el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno o por cualquier otra instancia que lo solicite.
- i) Estar representado y participar en la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes, conforme a lo previsto en la normativa vigente.
- j) Elaborar su reglamento y cualesquiera otras normas que sean necesarias para su funcionamiento interno.
- k) Aprobar su memoria económica anual, y determinar la distribución y asignación de recursos con su presupuesto.
- l) Aprobar el plan de gestión elaborado por el Presidente y la Comisión Permanente.
- m) Fomentar el asociacionismo estudiantil, y la participación de los estudiantes en la vida universitaria.
- n) Elegir a la Comisión Permanente de entre sus miembros.
- o) Cualesquiera otras funciones que les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, sus normas de desarrollo y la legislación vigente.

**Art. 3: Composición**

El Consejo de Estudiantes está formado por una representación de las Delegaciones de Estudiantes de cada Centro elegida por su consejo de estudiantes

El Plenario del Consejo de Estudiantes estará integrado por los estudiantes elegidos por los consejos de estudiantes de cada Centro de la Universidad de Zaragoza, siguiendo el procedimiento fijado por este reglamento y los reglamentos propios de cada Delegación

de Estudiantes, siendo el número total de miembros de 54.

**Art. 4: Funcionamiento**

El Consejo de Estudiantes actuará constituido en Plenario y a través de una Comisión Permanente elegida por y entre los miembros integrantes del Plenario. Igualmente, podrá actuar mediante otras comisiones delegadas.

Asimismo se fomentará la creación de órganos de coordinación en los Campus de Huesca y Teruel.

**TÍTULO II****DEL PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES****Art. 5: Convocatoria**

1. Corresponde al Presidente efectuar la convocatoria y fijar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario del Consejo de Estudiantes.

2. La convocatoria que contendrá el orden del día de las sesiones del Plenario del Consejo de Estudiantes deberá ser notificada a sus componentes con una antelación mínima de 5 días lectivos, en el caso de las sesiones ordinarias, y de 48 horas en el caso de las sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá comunicarse por correo, correo electrónico en su caso, en la página web y en los lugares de exposición pública previstos al efecto.

3. El Plenario será convocado en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año.

**Art. 6: Orden del día**

1. El orden del día de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo de Estudiantes incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a. Aprobación, si procediera de las actas de la anterior sesión ordinaria y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b. Informe sobre asuntos de interés para los estudiantes, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza
- c. Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente, salvo que se hayan sometido posteriormente al Plenario en sesión extraordinaria.
- d. Cuestiones sobre las que el Plenario debe deliberar y, en su caso, adoptar un acuerdo.
- e. Ruegos y preguntas.

2. Con el orden del día se acompañará, en lo posible, los documentos y el material auxiliar necesario para su debate indicándose, en otro caso, la forma de acceder a la información.

3. Cualquiera de los miembros del Plenario podrá solicitar al Presidente que se incluya un asunto en el orden del día de la próxima sesión. Dicha solicitud deberá incluirse necesariamente si se encuentra avalada por, al menos, diez de sus miembros.

**Art. 7: Celebración de las sesiones y quórum**

1. Cuando a juicio del Presidente o la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones o a parte de ellas a las personas que estime conveniente, las cuales participarán con voz pero sin voto.

2. El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Plenario del Consejo de Estudiantes será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, el quórum mínimo de constitución del Plenario es de un tercio de todos sus miembros.

**Art. 8: Desarrollo de las sesiones.**

1. El Presidente, o persona en quien delegue, abre y cierra las sesiones del Plenario, dirige las deliberaciones y formula propuestas de acuerdo. En el desarrollo de las reuniones concederá la palabra y la retirará a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por el contenido o extensión de la intervención perturba el desarrollo normal de la sesión.

2. El Presidente podrá conceder la palabra más de una vez a los asistentes al Plenario en el asunto que se discute, cuando éste lo solicite para aclaraciones o para responder a la alusión de algún otro interviniente.

3. Las sesiones del Plenario serán públicas, pero el Presidente podrá expulsar de la sala a cualquiera que perturbe el transcurso normal de la sesión. Quienes deseen asistir deberán comunicarlo previamente a la Comisión Permanente.

4. Los acuerdos del Plenario serán aplicables según los términos establecidos en el propio acuerdo, sin perjuicio de la ratificación del acta en la que se consignen. y serán difundidos por los medios que se consideren oportunos.

**Art. 9: Votaciones**

1. Tras deliberar y cuando así proceda el Presidente, formulará una propuesta de resolución. Cuando existan propuestas alternativas a ésta, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas comenzando por la votación de la propuesta más alejada a la formulada por el Presidente. En caso de ser aprobada una de las alternativas, se retirarían el resto y en caso de no ser aprobada ninguna, será votada la presentada por el Presidente.

2. Las votaciones se celebrarán a mano alzada salvo que, al menos, uno, de los miembros del Plenario, soliciten la votación secreta.

3. No se admitirán delegaciones de voto. No obstante, el Plenario podrá establecer un sistema para la sustitución de sus miembros.

4. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes salvo en el caso la reforma del presente reglamento.

**Art. 10: Actas**

1. De cada sesión se levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración en la sesión, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Plenario en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso, el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones. En todo caso, los miembros del Plenario podrán hacer constar en acta el sentido de su voto.

3. Los borradores de las actas se pondrán a disposición de los miembros del Plenario para que puedan leerlos.

4. Las actas, una vez aprobadas, serán públicas y estarán disponibles en el Consejo de Estudiantes y a través de cualquier medio físico o virtual que pudiera determinarse con tal finalidad.

**TÍTULO III****DEL PRESIDENTE Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.***Sección primera**Del presidente del consejo de estudiantes.***Art. 11: Naturaleza.**

El Presidente del Consejo de Estudiantes ostenta la máxima representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Será elegido por y entre los miembros del Plenario del Consejo.

**Art. 12: Elección.**

Será proclamado Presidente aquel candidato que en primera vuelta obtenga más de la mitad de los votos emitidos. De no obtenerse este valor, se celebrará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados y será proclamado el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate se procederá mediante sorteo. En caso de que exista un único candidato, para poder ser elegido deberá obtener al menos un tercio de los votos emitidos

**Art. 13: Funciones**

Son funciones del Presidente del Consejo de Estudiantes:

- a) Presidir el Plenario del Consejo de Estudiantes y las reuniones de la Comisión Permanente.
- b) Moderar y conducir las sesiones del Plenario tal y como se prevé en este reglamento y en las normas de régimen interior.
- c) Representar al Consejo de Estudiantes ante cualquier persona física o jurídica.
- d) Informar cumplidamente a los miembros del Consejo de Estudiantes de todo cuanto se reciba en el mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Plenario o de la Comisión Permanente.
- f) Supervisar las actuaciones que el Tesorero realice en ejercicio de sus funciones.

- g) Cualesquiera otras atribuidas por el Plenario, el presente reglamento, las normas de funcionamiento interno y la legislación vigente.

**Art. 14: Mandato**

El mandato del Presidente del Consejo de Estudiantes será de un año natural.

**Art. 15: Cese:**

El Presidente del Consejo de Estudiantes, cesará en su puesto por:

- a) Por finalización de su mandato como Presidente. En tal caso, quedará junto con la Comisión Permanente en funciones hasta que su renovación.
- b) Por finalización de su mandato como miembro del Consejo de Estudiantes según lo previsto en el artículo 26 del presente reglamento.
- c) Por revocación mediante acuerdo por mayoría absoluta del Plenario del Consejo de Estudiantes.

*Sección segunda*

*De la comisión permanente del consejo de estudiantes.*

**Art. 16: Naturaleza.**

La Comisión Permanente es el órgano colegiado que representa al Consejo de Estudiantes, y que gestiona los asuntos ordinarios que le lleguen.

La Comisión Permanente está formada por un Presidente, que será el Presidente del Consejo de Estudiantes, y seis miembros más, de los cuales se nombrará un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales.

**Art. 17: Elección.**

1. Los seis miembros de la Comisión Permanente se escogerán de entre los miembros del Plenario del Consejo de Estudiantes, en la misma sesión extraordinaria en la que se elija al Presidente del Consejo.

2. Una vez elegido el presidente, el Plenario procederá a la elección de los seis miembros restantes de la Comisión Permanente, pudiendo ser candidato cualquiera de los miembros del Consejo. Para la votación se elaborará una única lista de candidatos ordenados alfabéticamente y cada miembro del Consejo podrá señalar, como máximo, tres candidatos de ellos. Si se señalan más de tres, el voto será nulo; si no se señalará ninguno, el voto se considerará en blanco.

3. Resultarán elegidos los seis candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos y los casos de empate se resolverán mediante sorteo. En caso de que el número de candidatos fuera igual o inferior a seis, se procederá a su ratificación a mano alzada por el Plenario, siendo necesario al menos el voto afirmativo del tercio de los miembros presentes.

4. Una vez constituida la Comisión Permanente, decidirán entre ellos la asignación de puestos de vicepresidente, secretario, tesorero y vocales. El acuerdo se consignará por escrito y se comunicará al Pleno. De no

darse acuerdo, el puesto de Vicepresidente se asignará al candidato más votado, el de Secretario al segundo más votado, el de Tesorero al tercero más votado y el resto de miembros serán vocales. Los casos de empate se resolverán por sorteo.

**Art. 18: Funciones**

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La elaboración y ejecución del plan de gestión.
- b) Resolver los asuntos urgentes o en aquellos casos en los que el Plenario no pueda reunirse, sometiéndolos posteriormente a ratificación por el Plenario.
- c) Resolver aquellos asuntos en los que no se requiera una mayoría cualificada para la adopción de acuerdos y que hayan sido expresamente encomendados por el Plenario, el presente reglamento y la legislación aplicable, dando posterior cuenta al Plenario.

**Art. 19: Funciones de los miembros de la Comisión Permanente.**

1. Son funciones del Vicepresidente:

- a) Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente cuando esté ausente.
- c) Cualesquiera otras atribuidas por el Plenario, el presente reglamento o la legislación vigente.

2. Serán funciones del Secretario:

- a) Levantar acta de las sesiones celebradas por el Consejo de Estudiantes.
- b) Convocar al Plenario o a la Comisión Permanente cuando así lo ordene el Presidente.
- c) Dar fe de los acuerdos adoptados a quien solicitare información sobre ellos.
- d) Custodiar el sello del Consejo de Estudiantes.
- e) Custodiar las actas y la restante documentación que obre en poder del Consejo de Estudiantes.
- f) Cualesquiera otras atribuidas por el Plenario, el presente reglamento o la legislación vigente.

3. Serán funciones del Tesorero:

- a) Elaborar el proyecto de presupuesto para su aprobación por el Plenario del Consejo de Estudiantes.
- b) Gestionar y administrar los medios con que cuente el Consejo de Estudiantes.
- c) Presentar anualmente el estado de cuentas para su aprobación por el Plenario.
- d) Elaborar una memoria económica anual.

- e) Cualesquiera otras atribuidas por el Pleno, los presentes reglamentos y la legislación vigente.

4. Son funciones del Vocal:

- a) Auxiliar a los miembros de la Comisión Permanente en cualquiera de los asuntos de que se traten.
- b) Aquellas que les atribuya la propia Comisión Permanente, el Pleno, los presentes Estatutos o la legislación vigente.

**Art. 20: Cese.**

1. La Comisión Permanente cesará cuando cese el Presidente.

2. Cualquiera de los miembros de la Comisión Permanente cesará por:

- a) Expiración del mandato como representante en el Consejo de Estudiantes.
- b) Por revocación mediante acuerdo por mayoría absoluta del Plenario del Consejo de Estudiantes.

**Art.21: Mandato.**

El mandato de la Comisión Permanente es de un año natural, coincidente con el del Presidente.

**TÍTULO IV**

**DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

*Sección primera*

*Elección*

**Art. 22: Número de representantes por centro.**

1. El procedimiento para asignar el número de puestos correspondientes a cada Delegación de Estudiantes se obtendrá del siguiente modo:

- a) Se multiplicará el porcentaje de alumnos en tanto por uno (número de alumnos del centro partido por el número total de alumnos de la Universidad) por el número de miembros del Consejo de Estudiantes, en este caso 48.
- b) Se atribuirá inicialmente a cada Delegación de Estudiantes un número de representantes igual a la parte entera de la cifra obtenida en el apartado 1.a). Caso que su parte entera sea cero se les atribuirá un representante en el Consejo de Estudiantes.
- c) En caso de ser necesaria, la corrección por exceso o defecto del número de miembros del Consejo de Estudiantes que establece el apartado 1.a) se realizará sumando o restando miembros, según corresponda, a los centros con más representación en el Consejo de Estudiantes, según el criterio de mayor parte entera, no siendo posible ocupar estas vacantes por las Delegaciones de Estudiantes con parte entera igual a cero.

2. Los miembros del sector de los estudiantes en el Consejo de Gobierno son miembros directos del Consejo de Estudiantes.

3. Con arreglo al procedimiento establecido en el párrafo 1, al final del mes de septiembre de cada año, el Vicerrector de Estudiantes procederá a la asignación de puestos, tomando como referencia el número de estudiantes por centro del curso anterior. El resultado de dicha asignación se remitirá a todos los centros.

**Art. 23: Procedimiento de designación y constitución.**

1. La elección de los representantes en el Consejo de Estudiantes deberá realizarse dentro del plazo de 3 meses naturales siguientes al comienzo del curso académico.

2. Si transcurrido el mencionado plazo la Delegación de Estudiantes de un centro no hiciera uso de ese derecho, se entenderán provisionalmente designados para su integración dentro del Consejo de Estudiantes aquellos representantes de estudiantes de ese centro que ostenten una mayor representación dentro del consejo de estudiantes de centro, hasta completar el número cuyo nombramiento correspondiera a la Delegación de Estudiantes de cada centro.

3. La Delegación de Estudiantes podrá revocar estas designaciones provisionales siempre que sean sustituidas por otros miembros de la propia Delegación de Estudiantes elegidos mediante el procedimiento previsto en su normativa.

4. El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo en el plazo, como máximo, de 4 meses naturales siguientes al comienzo del curso académico, en la que se procederá a la renovación de la presidencia y la Comisión Permanente. Si transcurrido ese plazo, no se hubiera llevado a cabo la convocatoria, el Vicerrector de Estudiantes convocará dicha reunión".

*Sección segunda*

*Derechos, obligaciones y cese*

**Art. 24: Derechos**

Los miembros del Consejo de Estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- b) Elegir y ser elegibles para los cargos de Presidente y para cualquier puesto la Comisión Permanente.
- c) Acceder, a través del Secretario, a cualquier documentación que obre en poder del Consejo de Estudiantes.
- d) Interpelar y solicitar información al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero del Consejo de Estudiantes, y así mismo a los representantes de alumnos en el Consejo de Gobierno.
- e) Formar parte de las comisiones de trabajo que se creen por el Consejo de Estudiantes.

**Art. 25: Obligaciones**

Los miembros del Consejo de Estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar ante el mismo su condición de representante de la Delegación de Estudiantes de cada centro.
- b) Asistir y participar en las reuniones del Plenario y de las comisiones de las que formen parte.
- c) Acatar y respetar los acuerdos y decisiones que adopte el Consejo de Estudiantes.
- d) Canalizar y defender las propuestas e intereses de las Delegaciones de Estudiantes a las que representan y dar posteriormente cuenta de su actuación ante ellas.
- e) Velar por el cumplimiento del presente reglamento y los fines del Consejo de Estudiantes.

**Art. 26: Cese**

Los miembros del Consejo de Estudiantes cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Por expiración de su mandato como representantes de estudiantes en su grupo de docencia, en la Junta de Escuela o Facultad, en el Claustro universitario o en los Consejos de Departamento.
- b) Por dimisión.
- c) Por pérdida de la condición de estudiante del centro a cuya Delegación de Estudiantes representa.

**TÍTULO V****MEDIOS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES****Art. 27: Sede**

Junto a los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, la Universidad proporcionará al Consejo de Estudiantes una sede. Para el cambio de sede previamente deberá ser oído el Consejo de Estudiantes.

**Art. 28: Presupuesto**

1. El Consejo de Estudiantes goza de un presupuesto propio que se nutrirá de una asignación que se establezca en los presupuestos de la Universidad de Zaragoza.

2. El Consejo de Estudiantes gestionará sus gastos con autonomía, sin perjuicio de la debida justificación de los mismos según la normativa vigente.

3. Corresponde a la Comisión Permanente la elaboración de un proyecto de presupuesto.

4. Corresponde al Plenario del Consejo de Estudiantes la aprobación del presupuesto, pudiendo presentarse enmiendas al proyecto presentado por la Comisión Permanente.

5. Corresponden a la Comisión Permanente la presentación de las cuentas ante el Plenario del Consejo de Estudiantes para su aprobación, si procede, al final de cada ejercicio.

**TÍTULO VI****REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES****Art. 29: Reforma**

El presente reglamento podrá ser reformado total o parcialmente mediante acuerdo de los dos tercios del Plenario del Consejo de Estudiantes, a propuesta de cualquiera de sus miembros. Dicho acuerdo deberá elevarse al Consejo de Gobierno para que éste en su caso, proceda a su aprobación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

A la entrada en vigor del presente reglamento, el Consejo de Estudiantes tiene su sede en la Casa del Estudiante, edificio Cervantes, C/ Corona de Aragón número 42

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

**ANEXO****EMBLEMÁTICA****EL SELLO**

El Sello del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza posee dos funciones básicas: la de validación documental y la de emblema logotípico.

**ANEXO IV.- SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO**

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la información específica para el **Suplemento Europeo** a los títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.*

El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada

titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior. Mediante Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto (BOE núm. 218, de 11 de septiembre de 2003), se estableció el procedimiento para la expedición por la universidades del Suplemento Europeo al Título.

Con arreglo al modelo que se recoge en el Anexo I a dicho Real Decreto, cada universidad, previa aprobación

del Consejo de Gobierno, puede incluir una breve información específica propia.

Por todo ello, y oídos los centros correspondientes, el Consejo de Gobierno acuerda los siguientes campos de estudio de las diferentes titulaciones:

CENTRO	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CAMPOS - UNIVERSIDAD
<b>Centro Politécnico Superior</b>	Ingeniero en Informática		1) Organización y administración de empresas 2) Metodología, organización, dirección y gestión de proyectos en informática
	Ingeniero de Telecomunicación		1) Organización y administración de empresas 2) Comunicaciones digitales
	Ingeniero Industrial		1) Ingeniería del transporte
<b>Facultad de Ciencias</b>	Licenciado en Química		1) Química Analítica
	Licenciado en Geología		1) Paleontología 2) Geología Ambiental
	Diplomado en Estadística		1) Análisis de Datos. Predicción y Clasificación 2) Estructura de Datos y de la Información
<b>Facultad de Filosofía y Letras</b>	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación		1) Recuperación de la información 2) Fondo antiguo en las bibliotecas
	Licenciado en Filología Francesa		1) Traducción francesa 2) Literatura francófona
	Licenciado en Filología Hispánica		1) Historia de la literatura española 2) Historia de la literatura hispanoamericana
	Licenciado en Filología Inglesa		1) Traducción 2) Estudios de Cine en Lengua inglesa
	Licenciado en Filosofía		1) Teoría Feminista
	Licenciado en Historia		1) Historia social y cultural 2) Técnicas Historiográficas de la investigación documental
	Licenciado en Geografía		1) Planificación y gestión territorial 2) Cartografía de los procesos ambientales y sociales
	Licenciado en Historia del Arte		1) Historia del arte español 2) Historia del arte islámico, americano y de Asia oriental

CENTRO	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CAMPOS - UNIVERSIDAD
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria		1) Economía y gestión agropecuaria 2) Legislación veterinaria, bienestar animal y medio ambiente
	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos		1) Control y gestión de calidad en la industria alimentaria 2) Control de procesos en la industria alimentaria
Facultad de Educación	Licenciado en Psicopedagogía		1) Psicopatología 2) Psicología social y de la educación
	Maestro	Educación Especial	1) Dificultades de aprendizaje en el ámbito escolar 2) Organización y Gestión de Centros
		Educación Primaria	1) Psicología de la educación 2) Organización y Gestión de Centros
		Lengua extranjera	1) Cultura y civilización extranjera 2) Organización y Gestión de Centros
		Educación Física	1) Ocio, recreación y actividad física 2) Organización y Gestión de Centros
		Audición y Lenguaje	1) Dificultades de lenguaje e interculturalidad 2) Organización y Gestión de Centros
		Educación Musical	1) Lenguaje Musical 2) Organización y Gestión de Centros
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniero Técnico Industrial	Electricidad	1) Planificación, modelado, gestión y explotación de redes y sistemas eléctricos 2) Compatibilidad electromagnética, calidad de red, protecciones y coordinación
		Mecánica	1) Gestión de Calidad y normalización industrial 2) Análisis estructural y experimental de componentes mecánicos
		Química Industrial	1) Química inorgánica y materiales 2) Tecnologías del medio ambiente
		Electrónica Industrial	1) Microelectrónica 2) Instalaciones industriales
		Diseño Industrial	1) Imagen y comunicación 2) Ergonomía y condiciones de uso

CENTRO	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CAMPOS - UNIVERSIDAD
Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales de Zaragoza y Huesca	Diplomado en Ciencias Empresariales		1) Comercio Internacional 2) Gestión de Empresas Turística
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	Diplomado en Enfermería		1) Enfermería Psicosocial y de Salud Mental 2) Estancias Clínicas
Escuela Universitaria de Estudios Sociales	Diplomado en Relaciones Laborales		1) Salud laboral y prevención de riesgos laborales 2) Sociología y psicología del trabajo
Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Construcciones Civiles	1) Mecánica y Fundamentos Físicos de la Ingeniería 2) Obras Hidráulicas
	Ingeniero Técnico Industrial	Electrónica Industrial	1) Microelectrónica 2) Instalaciones industriales
		Mecánica	1) Gestión de Calidad y normalización industrial 2) Análisis estructural y experimental de componentes mecánicos
	Ingeniero Técnico Agrícola	Hortofruticultura y Jardinería	1) Producciones de Cultivos leñosos 2) Producciones de Cultivos herbáceos
		Industrial Agrarias y Alimentarias	1) Control de calidad del producto alimenticio
	Ingeniero Técnico en Informática	Informática de Sistemas	1) Informática industrial
	Arquitecto Técnico		1) Realización y Dirección de proyectos en el ámbito de sus competencias 2) Gestión de empresas promotoras, constructoras e inmobiliarias
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Licenciado en Humanidades		1) Patrimonio Cultural y medioambiental 2) Cultura Española: Historia y Lengua
	Maestro	Educación Infantil	1) Sistemas de elaboración de imágenes en educación infantil 2) Organización y Gestión de Centros
		Educación Primaria	1) Psicología de la educación 2) Organización y Gestión de Centros
		Educación Física	1) Ocio, recreación y actividad física 2) Organización y Gestión de Centros



CENTRO	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CAMPOS - UNIVERSIDAD	
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Diplomado en Nutrición Humana y Dietética		1) Nutrición comunitaria 2) Nutrición Clínica	
	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		1) Actividad física y deportiva en medio natural 2) Actividades corporales, rítmicas y expresivas	
Escuela Politécnica Superior	Ingeniero Técnico Agrícola	Explotaciones Agropecuarias	1) Mejora genética 2) Desarrollo Rural	
	Ingeniero Técnico Industrial	Química Industrial	1) Química Inorgánica y de Materiales 2) Tecnología del Medio Ambiente	
	Ingeniero Agrónomo		1) Protección Vegetal 2) Control de Calidad en la Industria Agroalimentaria	
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Licenciado en Humanidades		1) Agentes de Patrimonio Cultural 2) Turismo Cultural	
	Licenciado en Bellas Artes		1) Diseño Gráfico 2) Multimedia Audiovisual	
	Licenciado en Ciencias del Trabajo		1) Auditoría Sociolaboral y de los RR. Humanos 2) Diferenciación de Empresas y Diseño de Estrategias Organizativas	
	Diplomado en Relaciones Laborales		1) Gerencia de Empresas: Gestión Económica, contable, fiscal y Organización Empresarial 2) Puesta en marcha y gestión de Proyectos empresariales privados y públicos	
	Maestro	Educación primaria		1) Psicología de la educación 2) Organización y Gestión de Centros
			Educación Infantil	1) Sistemas de elaboración de imágenes en educación infantil 2) Organización y Gestión de Centros
			Lengua Extranjera	1) Cultura y civilización extranjera 2) Organización y Gestión de Centros
Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	Sistemas Electrónicos	a) Medios, señales y sistemas de transmisión	
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		1) Administración y gestión de Bases de Datos 2) Administración de Sistemas Informáticos	

## ANEXO V.- NORMATIVA DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la **normativa de los estudios oficiales de posgrado** de la Universidad de Zaragoza*

### PREÁMBULO

El desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, motivó la promulgación de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 modificado por el Real Decreto 1509/2005, que establecen el marco jurídico que posibilita a las universidades españolas estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de posgrado de carácter oficial, para lograr armonizarlas con las que se establecen en el ámbito internacional. Para ello, en los citados Reales Decretos se introduce en el sistema universitario español, junto al título de Doctor, el título oficial de Máster y se regulan los estudios conducentes a la obtención de ambos.

En este sentido, las Universidades deben definir y desarrollar sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora, y elaborar y regular los criterios y requisitos académicos que sustenten estas enseñanzas.

Del mismo modo, el Real Decreto 56/2005 establece la creación de una Comisión de estudios de Posgrado que tendrá, entre sus funciones, la de proponer al Consejo de Gobierno la aprobación y modificación de los Programas Oficiales de Posgrado.

Asimismo, el Real Decreto 1509/2005 establece las competencias de las Comunidades Autónomas en la estructuración de los Programas Oficiales de Posgrado, siendo éstas las que evalúan y autorizan las propuestas que desde las Universidades se realicen. En la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, desarrolla las reglas aplicables para el establecimiento de las nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La presente normativa desarrolla los citados Reales Decretos para permitir que la Universidad de Zaragoza pueda articular una oferta de Programas Oficiales de Posgrado, regula las funciones, composición y elección de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y su relación con la Comisión de Doctorado.

En consecuencia el Consejo de Gobierno, acuerda

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1.- Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado**

1.- Los estudios universitarios oficiales de Posgrado de la Universidad de Zaragoza comprenden los estudios de segundo y tercer ciclo, conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster y de Doctor,

respectivamente. Estos estudios se organizan en Programas Oficiales de Posgrado.

2.- Los estudios oficiales de Segundo Ciclo van dirigidos a una especialización académica, profesional o de iniciación en tareas investigadoras. Los estudios oficiales de Tercer Ciclo van dirigidos a una especialización investigadora e incluirán la elaboración y presentación de una tesis doctoral.

3.- Con el fin de facilitar al máximo la progresión curricular de los estudiantes en los estudios oficiales de Posgrado, la Universidad de Zaragoza tenderá a que un mismo Programa de Posgrado conduzca a la obtención del título de master y de doctor, agrupando propuestas dentro de un mismo ámbito del conocimiento.

##### **Artículo 2.- Organización de los Programas Oficiales de Posgrado**

1.- Cada Programa Oficial de Posgrado tendrá un órgano responsable de la elaboración de su solicitud y presentación a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad, así como de su desarrollo, coordinación y gestión, si se aprueba.

2.- Los centros son los órganos responsables de la propuesta, coordinación y gestión de los estudios oficiales conducentes al título de Máster. Las propuestas deberán ser aprobadas por el Pleno de la Junta del Centro. En su caso los departamentos e institutos universitarios de investigación podrán elevar propuestas de estos estudios a los centros que serán los órganos proponentes y responsables ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

3.- Los departamentos e institutos universitarios de investigación son los órganos que pueden proponer, coordinar y gestionar estudios oficiales conducentes al título de Doctor. Las propuestas deberán ser aprobadas por el Pleno del Consejo del Departamento o Instituto. Aunque sean varios los proponentes de un estudio, su coordinación y gestión recaerá en único departamento o instituto universitario de investigación.

5.- Un Programa Oficial de Posgrado puede integrar uno o más estudios conducentes a los títulos de Máster y/o Doctor. Su propuesta podrá ser realizada por un centro, departamento o instituto de investigación. El órgano proponente será responsable de la coordinación de los estudios articulados en el programa. En cualquier caso, si en dicho programa se propusieran estudios oficiales conducentes al título de Máster la coordinación debe recaer en un centro.

6.- No obstante lo señalado anteriormente, en el caso de estudios conducentes al título de Máster oficial con Directrices Generales Propias, establecidas conforme al Real Decreto 56/2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad, determinará los responsables de dichos estudios.

##### **Artículo 3.- Programas Oficiales de Posgrado intercentros, interdepartamentales o interuniversitarios**

1.- Podrán proponerse Programas Oficiales de Posgrado entre varios centros, departamentos o institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza. En la memoria de solicitud se indicará expresamente cuál de ellos se responsabiliza de la coordinación y gestión del Programa.

2.- Asimismo, podrán proponerse estudios oficiales conducentes al título de Doctor en los que intervengan varios departamentos e institutos universitarios de investigación. En la memoria de solicitud deberá establecerse cuál de los órganos comprometidos con el proyecto coordinará el estudio.

3.- Del mismo modo, podrán proponerse Programas Oficiales de Posgrado interuniversitarios. En este caso, la memoria deberá incluir las universidades españolas o extranjeras participantes, el correspondiente convenio entre ellas, o la propuesta de convenio en su caso, la universidad o universidades responsables de la tramitación de los expedientes de los alumnos, y de la tramitación de los títulos correspondientes y las materias y actividades formativas que se cursarán en cada universidad.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ESTUDIOS OFICIALES CONDUCENTES AL TÍTULO DE MÁSTER**

#### **Artículo 4.- Estudios oficiales conducentes al título de Máster**

1.- Los estudios oficiales de posgrado conducentes al título de Máster estarán constituidos por un conjunto de enseñanzas dirigidas a la formación académica, profesional o de iniciación a la investigación y contendrán materias y actividades formativas que podrán tener carácter obligatorio u optativo. Este conjunto de materias podrá organizarse en módulos que posibiliten la especialización del estudiante.

2.- Un mismo Programa Oficial de Posgrado podrá ofrecer materias encaminadas a la especialización académica, profesional o de iniciación a la investigación, de forma que el estudiante pueda optar por uno o varios módulos de formación, siguiendo itinerarios curriculares definidos dentro del Programa. Esto permitirá que un mismo Programa Oficial de Posgrado contenga enseñanzas conducentes a la obtención de diferentes títulos de Máster.

#### **Artículo 5.- Organización académica de los estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Máster**

1.- Sin perjuicio de la iniciativa que les corresponde a los órganos referidos en el artículo 2 de esta normativa, el Consejo de Gobierno podrá establecer un catálogo de títulos de Máster que sirva de referencia para la elaboración de los estudios de posgrado. Dicho catálogo tendrá en cuenta las directrices que a estos efectos elabore el Gobierno de Aragón.

2.- Los Programas Oficiales de Posgrado establecerán el número de créditos ECTS que será necesario superar para obtener cada título oficial de Máster. En todo caso, el número mínimo de créditos será de 60 créditos y el máximo de 120 créditos.

3.- La oferta de materias y actividades formativas se cuantificará en créditos ECTS que sean múltiplos de 0,5;

la memoria del correspondiente estudio conducente al título oficial de Máster establecerá el número mínimo de créditos que deberán superarse como materias obligatorias y, en su caso, el número de créditos de materias optativas que será necesario superar para que conste la mención de especialización en el Programa cursado.

4.- En los estudios oficiales de Posgrado sin directrices propias será obligatorio realizar un trabajo fin de Máster de 15 ECTS como mínimo, así como, en su caso, programar la realización de prácticas obligatorias o voluntarias (con validez académica) en empresas e instituciones.

5.- El profesorado de los estudios conducentes a títulos oficiales de Máster dirigidos a la iniciación en tareas investigadoras deberá estar en posesión del título de doctor. Se excluyen de este requisito los tutores de prácticas de otros organismos, públicos o privados, participantes en el programa.

6.- Los profesionales o expertos que no fuesen profesores universitarios y que participen en la docencia de los títulos oficiales de Máster deberán contar con la correspondiente autorización de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y actuar bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del estudio. Para ello, en su caso, se establecerán los correspondientes convenios o acuerdos con las instituciones, organismos o empresas.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO**

#### **Artículo 6.- Estudios oficiales de Doctorado**

Los estudios oficiales de Doctorado tendrán como finalidad la formación investigadora avanzada y podrán articularse mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades. La Tesis Doctoral representa la superación del ciclo y dará derecho a la obtención del título de Doctor.

#### **Artículo 7.- Organización académica de los estudios de Doctorado**

La Universidad, por iniciativa de los órganos coordinadores, a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, establecerá el catálogo de Programas Oficiales de Posgrado conducentes al título de Doctor. En dicho catálogo se incluirán las líneas de investigación de cada uno de los programas, la relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de Tesis, el número máximo de estudiantes, los criterios de admisión y selección y, en su caso, programación y requisitos.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SEGUIMIENTO**

#### **Artículo 8.- Memoria de solicitud de un Programa Oficial de Posgrado**

1.- Los órganos responsables de la solicitud de un nuevo Programa Oficial de Posgrado presentarán sus solicitudes a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en los plazos y formatos que se establezcan. Ésta, antes de abrirse el plazo para la presentación de

memorias de solicitud, hará públicos los requisitos de admisión y los criterios de valoración de las solicitudes con especificación de los apartados que serán tomados en consideración y en qué medida y prelación, y las causas que, en su caso, determinen un informe desfavorable.

2.- En el caso de estudios conducentes a títulos oficiales de Máster con Directrices Generales Propias, establecidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, será el Consejo de Gobierno de la Universidad quien establecerá el sistema de elaboración de la referida memoria tras el acuerdo del órgano u órganos responsables del citado estudio; asimismo la memoria deberá ajustarse a los requisitos exigidos por las citadas Directrices Generales Propias.

3.- En todo caso, las memorias de solicitud de los estudios conducentes a títulos oficiales de Máster deberán indicar el órgano responsable de su impartición y coordinación y el acuerdo de aprobación del Pleno de la Junta de dicho Órgano, así como los requisitos de admisión específicos y los criterios de adjudicación de plazas y las posibles conexiones con los títulos de Grado del catálogo relacionados con el Programa.

4.- La memoria de solicitud de estudios oficiales de doctorado deberá contener, al menos los siguientes apartados:

a) Líneas de investigación de los estudios de doctorado.

b) Relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales, que deberán cumplir las condiciones especificadas en la normativa correspondiente.

c) Número máximo de estudiantes y criterios de admisión.

d) En su caso, la programación y los requisitos de formación metodológica o científica, que podrán articularse mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades. En ningún caso estas actividades se valorarán en créditos ECTS.

e) Previsión, en su caso, de la participación de profesores o investigadores ajenos a la Universidad de Zaragoza, con especificación de las actividades programadas.

e) Acuerdo de aprobación del Consejo del Órgano que hace la propuesta.

f) En el caso de programas interdepartamentales o interuniversitarios, relación de Departamentos, Institutos Universitarios de investigación o Universidades participantes, junto con los convenios o declaraciones de interés que justifiquen la acción. Asimismo, se especificará el órgano responsable del Programa.

g) En su caso, indicación de aquellos estudios oficiales de master de iniciación a la investigación que den acceso directo a los estudios de doctorado.

5.- En todo caso, las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria económica en la que se detallen la previsión de costes aplicables al estudio propuesto.

6.- En el caso de que se solicite un Programa Oficial de Posgrado que agrupe dos o más estudios oficiales de segundo y/o tercer ciclos se presentará una memoria única, avalada por los distintos órganos coordinadores propuestos y cumplimentada con los apartados señalados con anterioridad.

7.- Un Programa Oficial de Posgrado tendrá una denominación. Cuando un programa conduzca a la obtención de varios títulos, su denominación no podrá coincidir con la de ninguno de ellos.

#### **Artículo 9.- Valoración de las solicitudes de implantación de Programas Oficiales de Posgrado y aprobación de la propuesta.**

1.- En un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado valorará e informará las solicitudes de implantación de nuevos Programas Oficiales de Posgrado, teniendo en cuenta, preferentemente, los aspectos referidos a la garantía de la oferta académica y atendiendo a la suficiencia de los recursos docentes. Se considerarán especialmente los programas que coordinen varios estudios de 2º y 3º ciclos o presenten iniciativas intercentros, interdepartamentales o interuniversitarias.

2.- Para elaborar su informe, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado deberá utilizar sistemas objetivos de valoración, en los que se tengan en cuenta criterios racionales que permitan discriminar las propuestas presentadas.

3.- No podrán aprobarse dos o más Programas Oficiales de Posgrado cuyos objetivos y contenidos coincidan sustancialmente. Del mismo modo, no podrá aprobarse un Programa Oficial de Posgrado cuyos objetivos y contenidos coincidan sustancialmente con los de cualquier otro estudio oficial que se esté impartiendo en la Universidad. La Comisión, a la vista de las memorias presentadas, podrá sugerir la fusión de varios programas en uno solo.

4.- Únicamente podrán elevarse por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y someterse a consideración del Consejo de Gobierno de la Universidad las solicitudes de Programas Oficiales de Posgrado que hayan sido informadas favorablemente por la primera. El Consejo de Gobierno deberá proceder a su aprobación inicial y remisión al Consejo Social y a la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes desde la recepción de informes remitidos por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

5.- En cualquier caso, y antes de su propuesta definitiva al Consejo de Gobierno, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado pondrá en conocimiento su informe al órgano proponente del Programa Oficial de Posgrado, al objeto de plantear posibles alegaciones. Asimismo, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado garantizará que las propuestas de Programas Oficiales de Posgrado sean sometidas a información pública.

#### **Artículo 10.- Seguimiento y evaluación de la calidad de los estudios oficiales de Posgrado**

1.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado establecerá los mecanismos y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la calidad académica de los estudios oficiales de Posgrado, de los cuales dará cuenta al Consejo de Gobierno.

2.- Esta evaluación se realizará anualmente, mediante procesos que analicen el cumplimiento de los objetivos académicos, utilizando los mismos parámetros que establezcan los procesos de acreditación. En todo caso, se valorará la satisfacción de los estudiantes por la formación recibida, la opinión del profesorado que

participa y de la dirección del órgano responsable, así como del resto de órganos participantes.

3.- En el supuesto de una evaluación negativa, se exigirá la presentación de propuestas de acción para su solución en el curso académico siguiente. Si no se presentaran acciones correctivas, o éstas se consideraran insuficientes, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado informará al Consejo de Gobierno para que, en su caso, acuerde denegar su continuidad.

4.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado participará, en los términos que se establezcan, en los procesos de evaluación y acreditación de los programas oficiales de posgrado y de los estudios de segundo y tercer ciclo que ellos articulan.

#### **Artículo 11.- Puesta en marcha de los Programas oficiales de Posgrado**

El proceso de puesta en marcha de los Programas oficiales de Posgrado se realizará a partir del momento en que dichos estudios sean aprobados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que, en su momento, se acuerde su implantación e impartición.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO**

#### **Artículo 12.- Admisión a los Programas Oficiales de Posgrado**

1.- Podrán solicitar su admisión en un estudio oficial de Máster:

a) Quienes estén en posesión de un título oficial de Grado u otro declarado expresamente equivalente.

b) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial, obtenido conforme a sistemas anteriores de educación universitaria.

c) Quienes acrediten haber obtenido 180 créditos correspondientes a enseñanzas de Grado, siempre y cuando entre éstos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes, por resolución rectoral.

d) Quienes hayan superado un primer ciclo, conforme a sistemas anteriores de educación universitaria, por resolución rectoral.

e) Quienes estén en posesión de un título de educación superior extranjero, siempre que éste haya sido homologado previamente a un título que capacite para el acceso directo y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente.

f) Los titulados extranjeros sin homologación oficial de su título, siempre que previamente y siguiendo los procedimientos que establezca la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, se compruebe que tienen un título cuyo nivel de formación es equivalente a los títulos españoles de Grado y en el país de expedición permiten acceder a los estudios de Posgrado.

g) Quienes hayan cursado estudios parciales de doctorado, de acuerdo con el Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster. En el programa correspondiente, y siguiendo los procedimientos generales que apruebe la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, podrán

solicitar la convalidación de los créditos correspondientes a los cursos y trabajos de investigación realizados.

Además de los criterios anteriormente citados, los estudiantes habrán de cumplir los criterios de admisión y selección específicos establecidos en cada uno de los diferentes Programas Oficiales de Posgrado.

2.- Podrán solicitar su admisión en estudios de Doctorado:

a) Quienes hayan obtenido un mínimo de 60 créditos en Programas Oficiales de Posgrado o estén en posesión de un título oficial de Máster, siempre que hayan completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

b) Quienes estén en posesión de un título de educación superior extranjero, ya sea homologado a un título español que habilite para el acceso a estudios de Doctorado, o bien previa comprobación, por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad, de que estos estudiantes acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster y que sus estudios facultan en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de Doctorado

c) Quienes acrediten estar en posesión de un título de licenciado, arquitecto o ingeniero válido en el estado español y acrediten haber superado un mínimo de 60 créditos en uno o varios estudios oficiales de posgrado.

d) Quienes acrediten estar en posesión de un título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, válido en el estado español y acrediten haber superado un mínimo de 120 créditos en uno o varios Programas Oficiales de Posgrado de segundo ciclo.

e) Quienes hayan cursado estudios de tercer ciclo de anteriores sistemas universitarios y no hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, siempre y cuando acrediten 60 créditos en estudios de Posgrado, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

f) Quienes hayan cursado aquellos Grados que, de acuerdo con sus directrices generales propias, capaciten para acceder directamente a los estudios de doctorado.

Además de los criterios anteriores, para ser admitido en un estudio de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes habrán de cumplir los criterios de selección específicos de cada uno de los programas Oficiales de Posgrado.

#### **Artículo 13.- Número mínimo y máximo de estudiantes admitidos**

El número máximo y mínimo de plazas ofertadas en los estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Máster o Doctor será establecido anualmente por el Consejo de Gobierno. Estos límites se establecerán a propuesta de los órganos responsables de los correspondientes Programas Oficiales de Posgrado, de acuerdo con lo justificado en la memoria correspondiente, y no podrá ser inferior a los mínimos que aprobará previamente el Consejo de Gobierno. Cualquier modificación de los límites propuestos deberá ser solicitada y justificada. Las cifras aprobadas por el Consejo de Gobierno se remitirán al Gobierno de Aragón.

#### **Artículo 14.- Fechas de admisión**

El periodo de admisión en los estudios oficiales de Máster y Doctorado se establecerá en el calendario académico de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 15.- Publicidad de los Estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster y Doctor**

Antes del periodo de admisión, se hará pública la oferta de Estudios oficiales de master y doctorado en la web de la Universidad de Zaragoza y en las de los centros, departamentos e institutos universitarios de investigación que coordinen cada estudio; al menos, deberá señalarse:

- a) El número de plazas que se ofertan,
- b) Los requisitos de admisión y los sistemas de adjudicación de plazas en cada caso.

**Artículo 16.- Plazos y procedimiento para la admisión**

1.- Estudios conducentes a Títulos oficiales de Máster:

La solicitud para acceder a estudios conducentes a títulos oficiales de Máster se realizará mediante impreso normalizado en la Secretaría del Centro responsable, dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos de cada estudio.

En el caso de estudiantes con título de educación superior extranjero no homologado, deberán presentar la solicitud para la declaración de equivalencia de su título en el mes de junio, para su tramitación ante la Comisión de Estudios oficiales de Posgrado. La resolución favorable será requisito necesario para que puedan ser admitidos en un estudio.

El Centro responsable del título de Máster elaborará una lista de admitidos, ordenada conforme a los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera ordenada que hará pública.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, en el plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, que propondrá una Resolución al Rector en el plazo de diez días, que agotará la vía administrativa.

2.- Estudios conducentes a títulos de Doctor:

Los interesados en acceder a un estudio de Doctorado presentarán su solicitud de admisión mediante impreso normalizado en la Secretaría del Departamento o Instituto Universitario de Investigación que corresponda, dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos exigidos para cada estudio.

En el caso de estudiantes extranjeros con título de educación superior extranjero no homologado, deberán presentar la solicitud para la declaración de equivalencia de su título en el mes de mayo para la tramitación ante la instancia oficial correspondiente. La resolución favorable será requisito necesario para que puedan ser admitidos en el estudio de doctorado.

El órgano responsable elaborará una lista de admitidos, ordenada según los criterios que se hayan

establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera ordenada que hará pública.

Contra esta resolución, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las listas, que propondrá una Resolución al Rector, en el plazo de diez días, que agotará la vía administrativa.

**Artículo 17.- Matrícula en los Estudios oficiales de Máster y Doctorado**

1.- Los estudiantes admitidos en estudios conducentes a títulos de Máster realizarán su matrícula en las secretarías de los Centros responsables de la gestión de los mismos en los plazos que se determinen en el calendario académico.

2.- Los estudiantes admitidos en estudios de Doctorado realizarán su matrícula en la sección de tercer ciclo en los plazos que se determinen en el calendario académico.

**Artículo 18.- De la expedición de los títulos oficiales de Máster y de Doctor.**

Los títulos oficiales de Máster y Doctor serán expedidos por la Universidad y firmados por el Rector, de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes.

**CAPITULO VI**

**DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO**

**Artículo 19.- Estructura y funciones de la Comisión**

En la Universidad existirá una Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado que asumirá las funciones establecidas en el presente acuerdo y las que expresamente pueda delegar en ella el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Artículo 20.- Composición.**

1. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y compuesta, además, por otros veinte miembros con la siguiente composición:

a) diez miembros designados por la Comisión de Doctorado y pertenecientes a la misma, dos por cada macroárea científica, con sus respectivos suplentes

b) diez miembros del Personal Docente e Investigador designados por el Consejo de Gobierno, dos por cada macroárea científica, con sus respectivos suplentes.

2. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado contará con un Secretario, que será designado por el Presidente, que participará en las sesiones, con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado contará con el apoyo administrativo que precise para realizar sus funciones.

4.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

**Artículo 21.- Mandato de los miembros de la Comisión**

El mandato de los miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado será de cuatro años. Cada dos años se procederá a la renovación de sus miembros por mitades.

**Artículo 22.- Procedimiento de elección de vocales de la Comisión**

1. Los vocales integrantes de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado que no formen parte de la Comisión de Doctorado serán elegidos por el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Gobierno del mes de diciembre de los años impares, salvo cuando concurren circunstancias que aconsejen la realización de otras fechas.

A la designación de los representantes del Personal Docente e Investigador se procederá del siguiente modo:

a) Cualquier miembro del Consejo de Gobierno podrá presentar candidatos, que habrán de ser funcionarios Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, con un sexenio de investigación reconocido, que hayan aceptado voluntariamente su candidatura. No podrán ser candidatos quienes hubiesen sido miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado durante los dos años anteriores.

b) Se elaborará una única lista de candidatos, agrupados por macroáreas y, dentro de éstas, ordenados alfabéticamente. Al lado de cada candidato se indicará su centro de adscripción.

c) Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un máximo de diez candidatos de toda la lista, dos por cada una de las macroáreas. Si se señalaran más candidatos, el voto se considerará nulo; si no se señala ninguno, se considerará en blanco.

d) Resultarán elegidos por cada macroárea los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, quedando el resto de los candidatos como suplentes, en función de los votos obtenidos. Los casos de empate se resolverán mediante sorteo.

e) No obstante lo anterior, en el caso de que se presente una única propuesta de titulares y suplentes, la votación consistirá en su ratificación o no por parte del Pleno.

**Disposición adicional única**

1.- La Comisión de Doctorado, con su estructura y composición actuales, continuará asumiendo las siguientes funciones:

a) Las funciones que le encomienda el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, en lo que se refiere a los Programas de Doctorado y a los correspondientes estudiantes regulados en dicho Real Decreto. Estas funciones finalizarán cuando se extingan los citados Programas de Doctorado.

b) Las relativas a la autorización de la defensa de las tesis doctorales y nombramiento de los tribunales de evaluación de las tesis doctorales, según acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

c) La de informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, las propuestas de Doctor *honoris causa* presentadas por las Juntas de Centro, los Consejos de

Departamento y/o los Consejos de Instituto Universitario de Investigación.

2.- Además, la Comisión de Doctorado asumirá todas aquellas funciones que pudiera encomendarle el Consejo de Gobierno.

**Disposición transitoria primera**

En el caso de que se abriera plazo de solicitud de Programas Oficiales de Posgrado y no hubiera sido nombrada la Comisión Oficial de Estudios Oficiales de Posgrado, el Rector dictará una resolución que comprenda los aspectos señalados en el apartado 1 del artículo 8 de la presente normativa.

**Disposición transitoria segunda**

1.- En lo que se refiere a los requisitos de admisión de estudiantes a los Programas Oficiales de Posgrado conducentes al título de doctor que se impartan en el curso 2006-07, se estará a lo dispuesto en las memorias aprobadas en su día para cada uno de ellos, y a lo aprobado por resolución rectoral, sin que sea de aplicación lo dispuesto en el presente acuerdo.

2.- Los órganos responsables de los Programas oficiales de posgrados conducentes a título de doctor que fueron aprobados para el curso 2006-07 deberán proceder a adaptar los requisitos de admisión establecidos de conformidad con la presente normativa mediante el procedimiento que a tal efecto se articule.

**Disposición transitoria tercera**

1.- En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente acuerdo se procederá a la elección de los miembros de los miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado que no sean a su vez miembros de la Comisión de Doctorado, de acuerdo con lo estipulado en esta normativa.

2.- En idéntico plazo la Comisión de Doctorado deberá designar los miembros de la misma que formarán parte de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

3.- Un mes antes de la renovación a la elección de los miembros de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado que no sean a su vez miembros de la Comisión de Doctorado, el Rector mediante resolución publicará los miembros que cesan como tales, con el objeto de adecuar la composición de la Comisión a las previsiones de la presente normativa de cara a su renovación. Dicha selección se operará mediante sorteos efectuados en presencia del Secretario General entre los dos miembros de cada macroárea, con el objeto de establecer cuál de ellos cesa en sus funciones.

**Disposición derogatoria**

1.- Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior al presente acuerdo que sean contrarias a lo establecido en el mismo.

2.- Igualmente quedan derogados:

1º - Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los estudios oficiales de Posgrado de la Universidad de Zaragoza.

2º - Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de elección de los

miembros de la Comisión provisional de estudios oficiales de Posgrado.

### Disposición final

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO VI.- NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE PROFESORES EMÉRITOS

Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **nombramiento o renovación de profesores eméritos**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad, según lo establecido en la normativa sobre nombramiento de

profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento o renovación como profesores eméritos de los profesores que se relacionan a continuación:

	Apellidos y nombre	Observaciones	Área	Departamento	Centro
Nombramiento	BOYA BALET, Luis Joaquín	Catedrático Universidad; jubilación 20/09/06	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
	NÚÑEZ-LAGOS ROGLÁ, Rafael	Catedrático Universidad; jubilación 20/09/06	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Renovación	BUENO SÁNCHEZ, Manuel	Profesor emérito desde 31/10/03 hasta 20/09/06	Pediatría	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina
	SIERRA ALFRANCA, Isidro	Profesor emérito desde 01/10/04 hasta 30/09/06	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria

## ANEXO VII.- MODIFICACIÓN DE PERFIL DE PLAZA DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **modificación del perfil de una plaza de profesor titular de Universidad**.

A la vista de la propuesta efectuada por el Departamento de Psicología y Sociología, se acuerda la

modificación de las actividades docentes de la plaza aprobada por este Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de mayo de 2003, que figuraba en el "Anexo A. Plaza vacantes de profesorado funcionario", Plaza 13, cuyos datos aparecen a continuación:

Plaza nº 13

Cuerpo	Área	Departamento	Actividades docentes	Centro	Observaciones
Profesor Titular de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Psicología de la educación y prácticas escolares en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Vacante por traslado

La plaza relacionada, de la que se modifica sus actividades docentes, queda como sigue:



Plaza nº 13

Cuerpo	Área	Departamento	Actividades docentes	Centro	Observaciones
Profesor Titular de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Bases psicológicas de la educación especial. Aspectos evolutivos y educativos del lenguaje	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Vacante por traslado

## ANEXO VIII.- PRODECIMIENTO DE DOTACIÓN EXTRADORDINARIA DE PLAZAS DE PERSONAL INVESTIGADOR

*Resolución de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, sobre el proceso de dotación de manera extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador en el año 2006.*

Las nuevas acciones puestas en marcha por el Ministerio de Educación y Ciencia (en particular, el Programa I3) y por el Gobierno de Aragón (en particular, el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos) ponen claramente de manifiesto la necesidad de incrementar el número de investigadores para acercarnos a las ratios medias de la Unión Europea. El presente acuerdo regula, previa negociación con los representantes de los trabajadores, la creación en la Universidad de Zaragoza de un conjunto de plazas para el desarrollo prioritario de tareas de investigación.

Con objeto de hacer posible la dotación de estas plazas de investigadores, debe garantizarse una financiación suficiente tras el periodo de tres años que contempla el programa I3. La existencia en el modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza de una partida adicional en forma de contrato programa basado en indicadores de investigación es una fuente de financiación que se puede completar por la creación de un contrato programa específico para financiar la dotación de estas plazas de investigadores con fondos del Gobierno de Aragón, así como la financiación específica procedente de las estructuras de investigación en la que se integren los investigadores.

### Primero. Sobre el procedimiento de creación de plazas

Una vez firmado el Convenio Específico correspondiente al ejercicio del año 2006 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Programa I3 y en función de las plazas asignadas a la Universidad de Zaragoza con cargo a este programa, el Vicerrectorado competente en materia de investigación, teniendo en cuenta las posibles plazas estables de investigadores concedidas por otros programas, oída la Comisión de Investigación y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, presentará al Consejo de Gobierno una propuesta de creación de plazas, en la que se indicará el área de conocimiento de cada una de ellas.

### Segundo. Sobre el objeto de la presente resolución

1. Mediante la presente resolución se habilita la creación extraordinaria de plazas para la incorporación a

la Universidad de Zaragoza de personal investigador en el año 2006.

2. Las plazas serán de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación.

3. El número máximo de plazas que se pueden crear es de once. En el anexo a la presente resolución se enumeran las áreas de conocimiento a las que corresponden las plazas y su número máximo.

### Tercero. Sobre la provisión de plazas

La selección de candidatos se realizará a través de concurso público, convocado por la Universidad de Zaragoza. Los concursos se registrarán por las bases de la convocatoria, que será aprobada por el Rector y se ajustarán a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006).

### Cuarto. De los requisitos específicos para concursar a estas plazas

1. Dada la finalidad de este Programa, para poder participar en las convocatorias para la provisión de estas plazas será necesario reunir, además de los requisitos generales para la figura de profesor contratado doctor, la certificación I3.

2. Por la finalidad de los mismos, los puestos de esta convocatoria que queden vacantes en el concurso o con posterioridad serán amortizados.

### Quinto. Sobre la presentación de las plazas al Programa I3

1. Las plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación que se hayan creado y cubierto por el procedimiento regulado en esta resolución, serán presentadas para su financiación por el Programa I3, en el plazo que establezca el Convenio Específico del presente año, en número no superior al previsto en el citado Convenio y a propuesta del Vicerrector competente en materia de investigación, siempre que cumplan los requisitos previstos en él. A tal efecto, el Vicerrectorado competente en materia de investigación recabará la documentación necesaria.

2. La documentación será remitida por la Universidad, junto con la solicitud referida a las diferentes plazas que se presenten, a la Comunidad Autónoma, que a su vez la enviará a la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, todo ello en los plazos y mediante el procedimiento que por éste se establezca.

3. Se declara urgente el procedimiento de cara a la reducción de plazos de la correspondiente convocatoria.

4. La dedicación docente del personal contratado en esta convocatoria extraordinaria no se tendrá en cuenta en el futuro para el cómputo de la disponibilidad del área de conocimiento a los efectos de la estabilización del profesorado que esté contratado en la Universidad de Zaragoza en el momento de aprobarse el presente acuerdo.

#### ANEXO

Área de conocimiento	Número máximo de plazas
Biología Celular	1
Estudios Árabes e Islámicos	1
Física de la Materia Condensada	3
Genética	1
Historia Contemporánea	1
Química Inorgánica	3
Toxicología	1

#### ANEXO IX.- CRITERIOS RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los **critérios para el reconocimiento de grupos de investigación**.*

El artículo 119.3 de los Estatutos dispone que la Universidad "podrá reconocer grupos de investigación a petición de los interesados, de acuerdo con los criterios elaborados por la Comisión de Investigación y aprobados por el Consejo de Gobierno".

La Comisión de Investigación, en su sesión de 27 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer el reconocimiento como grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza de los grupos de investigación

reconocidos por el Gobierno de Aragón, sin especificar su tipología, y solicitar asimismo del Gobierno de Aragón alguna forma de participación institucional de la Universidad de Zaragoza en el proceso de su reconocimiento.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda reconocer como grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza a los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón en los que participen miembros de la comunidad universitaria, sin especificar su tipología. A estos efectos se considerarán como miembros del grupo sólo aquéllos que lo sean de la Universidad de Zaragoza.

#### ANEXO X.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la **adquisición de bien inmueble** en la ciudad de Huesca.*

Por orden de 16 de febrero de 2005 ("Boletín Oficial de Aragón" núm, 27, de 6 de marzo), el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno resolvió autorizar la impartición, a partir del curso 2006-2007, desde el primer curso, de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Odontología en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Con vistas a la implantación de las referidas enseñanzas, el Consejo de Dirección ha venido realizando diversas gestiones para garantizar la existencia de las infraestructuras necesarias. A este respecto, la entidad Ibercaja ofreció una edificación, cuya adquisición, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente al Plan de Infraestructuras Universidad 2012 (aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de diciembre de 2005), se propone en las condiciones que a continuación se describen.

La referida edificación ha sido valorada en cuatro millones trescientos cincuenta mil euros habiéndose llegado a un acuerdo con la propiedad actual en cuanto al

pago aplazado del precio concretándose que se realizará en siete plazos anuales. La Base 13.- Gastos Plurianuales de las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza de 2006 dispone que el número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos de inversiones de carácter plurianual será no superior a cuatro no pudiendo exceder, el gasto que en tales casos se impute, de determinados porcentajes. No obstante, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables así como el número de anualidades a que se refiere esta Base 13 en casos especialmente justificados. Se considera, por tanto, que la adquisición de este inmueble está especialmente justificada siendo las condiciones de pago alcanzadas con la propiedad particularmente ventajosas para la Universidad de Zaragoza.

El artículo 206 de los Estatutos, en su apartado 1, establece que los actos de administración y disposición de bienes de la Universidad están sujetos a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma y, en su apartado 3, que corresponde al Consejo de Gobierno acordar la adquisición de bienes inmuebles.

Por su parte el artículo 75 apartado j) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de las Cortes de Aragón, de

Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que el Consejo Social habrá de autorizar la adopción de los acuerdos de adquisición de bienes inmuebles.

Por cuanto antecede, a propuesta del Rector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la adquisición directa del siguiente inmueble, propiedad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ubicado en la Ciudad de Huesca:

URBANA. Resto de Terreno sobre el que se ha construido una Edificación destinada a Guardería Infantil en Huesca, en el Paseo de Lucas Mallada s/n, tras la segregación practicada ha quedado reducido a una superficie total de cinco mil doscientos setenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, de la cual está construida en planta baja dos mil trescientos cuarenta y dos metros seis decímetros cuadrados; estando destinado el resto a zona de acceso de servicio y jardín para juegos propios de la Guardería. El edificio consta de planta sótano, planta baja y planta primera; y la distribución de cada una es como sigue: Sótano: Superficie construída mil doscientos noventa y siete metros quince decímetros cuadrados y consta de transformador, lavandería, almacén escalera de acceso a la planta baja, cuarto general de electricidad, cuarto general de fontanería, cuarto general de calefacción y cuarto de bombas de elevación, cuartos de aire acondicionado, ventilación, depósitos de almacenamiento de agua y galerías generales de servicio. Planta Baja: Superficie construída en edificio, mil novecientos setenta y cuatro metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados y porche cubierto de trescientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y consta de : Vivienda Conserje, guardería, con vestíbulo principal, capilla, zona de consulta médico infantil, despacho Dirección, escaleras de acceso a planta primera, zona de estar, comedor, monitoras, cocina, comedor, servicio, despensa, cámara frigorífica, aseos, paso de unión con comedor niños, despacho Dirección Guardería, vestíbulo, pasillo, seis aulas de clases niños, tres salas para descanso niños y tres zonas de aseos y guardarropa para niños. Planta primera: Superficie construída trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados y su distribución es como sigue: Escaleras de acceso de la planta baja, dieciocho habitaciones de residencia, zona de aseos, office de servicio comunicado con la cocina de la planta baja y comedor. Linderos perimetrales del conjunto: Norte, futura prolongación de la calle de Zacarías Martínez; Sur, calle de nueva apertura -esta calle va desde el Paseo Lucas Mallada al Paseo Ramón y Cajal-, Este, futura calle de nueva apertura y Oeste, Paseo de Lucas Mallada.

Título: Inscrita esta finca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Datos registrales: Tomo 1565, Libro 221 de Huesca, Folio 235, Finca 18130 del Registro de la Propiedad de Huesca nº 1.

Referencia catastral:

Cargas: La finca de que se trata se halla libre de cargas y no existen documentos presentados en el Libro Diario pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata según consta en Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Huesca nº 1.

**SEGUNDO.-** El precio de adquisición es de cuatro millones trescientos cincuenta mil euros (4.350.000 €) a pagar en siete plazos anuales de seiscientos veintidós mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (621.428'57 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18189422M621.50 de los correspondientes Presupuestos anuales de Gastos de la Universidad de Zaragoza, que se corresponde con el Plan de Infraestructuras Universidad 2012, aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de diciembre de 2005, aplicándose sobre esta cantidad los impuestos que correspondan.

**TERCERO.-** Se modifican los porcentajes de gastos aplicables así como el número de anualidades del gasto plurianual que comporta su adquisición al tenor literal de las cantidades establecidas en el apartado anterior, autorizándose al Rector a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren oportunas conforme al procedimiento establecido en las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza de 2006.

**CUARTO.-** La compraventa se formalizará en escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Rector, en tanto que representante de la Universidad de Zaragoza, o persona en quién delegue, está facultado para firmar cuantos documentos fueren necesarios para perfeccionar esta adquisición.

**QUINTO.-** Dar traslado al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a efectos de su preceptiva autorización conforme establece el artículo 75.j) de la ley aragonesa 5/2005, de 14 de junio.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo, una vez obtenida la preceptiva autorización del Consejo Social, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1.reglas 1ª y 3ª del Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ANEXO XI.- PAUTAS PARA LA CREACIÓN DE CAMPUS**

*Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **pautas para la creación de campus universitarios**.*

**Preámbulo**

El Dictamen de la Comisión especial de estudio del modelo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, creación de Campus, equilibrio territorial y de gestión aprobado por el Pleno de las Cortes de Aragón el 18 de abril de 2001<sup>1</sup> propugnaba la creación de Campus. En este sentido se apuntaba que, desde el punto de vista geográfico, su planificación podía contribuir al equilibrio territorial y se precisaba que uno de los principales esfuerzos debía consistir en consolidar los Campus existentes en Huesca y Teruel.

En la misma línea, el Plan Estratégico de la Universidad de 2002<sup>2</sup> incluía entre sus objetivos la adecuación de la organización de la Universidad en nuevos modelos orientados a la creación de Campus, tanto geográficos como temáticos, que integrasen unidades internas y externas. Recogía así la organización actual de la Universidad de Zaragoza que reconoce de hecho los Campus de Huesca y Teruel, dotados ambos de órganos colectivos y unipersonales de gestión descentralizada, Consejo Universitario Local y vicerrector de campus.

Igualmente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza de 2004<sup>3</sup>, en sus artículos 29 a 32 regulan la creación y funcionamiento de otras estructuras universitarias que pueden agrupar centros e institutos universitarios de investigación, así como departamentos en ámbitos específicos de actuación, permitiendo el reconocimiento de Campus.

En este marco, el Rector concurrió a las últimas elecciones de 2004 incluyendo expresamente en su programa electoral el propósito de acometer el reto de la creación de Campus; con base en los principios de autonomía, eficiencia y calidad de la Universidad y de los servicios que presta.

Lo específico de esta nueva estructura de Campus debe estar en la aportación de un valor añadido neto al desempeño de las funciones que ahora cumplen los centros e institutos de investigación ya existentes. Esta razón de ser puede consistir en la prestación de servicios comunes con mayor calidad y eficiencia, en la eliminación de duplicidades, en la gestión de recursos compartidos o en una mejor proyección a la sociedad.

<sup>1</sup> BOCA, núm. 124, de 20 de abril de 2001, pgs. 5430 a 5476.

<sup>2</sup> A finales del año 2000, el entonces Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza presentaba ante el Claustro un documento que llevaba por título "Bases de diseño de un Plan Estratégico para la Universidad de Zaragoza"; documento en el que trabajaron numerosos miembros de la comunidad universitaria, que se materializó en el año 2002 en el *Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza*.

<sup>3</sup> RD 1/2004, de 13 de enero, de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOUZ núm. 25, de 19 de enero de 2004; BOA núm. 8, de 19 de enero de 2004).

En orden a fijar las pautas que permitan la identificación de las estructuras universitarias que, a los efectos del artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, denominaremos Campus, es preciso tener en cuenta como aspectos fundamentales el factor geográfico y el territorial, y una coordinación eficaz de las actividades de los centros, institutos universitarios de investigación y departamentos que se integren.

No obstante, la distancia a las sedes de gobierno y la coordinación de actividades son aspectos que no justifican por sí solos la creación de un Campus; antes bien, el principio de eficiencia que inspira este proceso reclama la concentración en un mismo entorno de un número adecuado de unidades docentes, de investigación y de servicios, dedicados fundamentalmente a actividades de la comunidad universitaria y la aportación de un valor añadido del funcionamiento conjunto.

Lo que se pretende con el impulso de esta iniciativa es ampliar la capacidad de decisión y gestión de las diversas unidades que conforman la comunidad universitaria, dotando así de mayor funcionalidad al sistema.

Con estos presupuestos, el Consejo de Dirección expone en el presente documento las pautas a seguir en el proceso de constitución de los Campus.

**Artículo 1º- Creación de Campus**

1. La propuesta de creación de un Campus corresponde al Rector o a las instancias interesadas en los términos señalados en el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. La memoria que acompañe la propuesta de creación de Campus deberá contener en todo caso, su denominación, fines y ámbito de actuación, así como un proyecto de reglamento relativo a su organización, competencias y funcionamiento. Dicha memoria, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, habrá de elaborarse teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Situación de las unidades que se integrarán en el Campus.
- Motivación de la propuesta de creación del Campus: oportunidad, grado de consenso, mejoras esperadas en el funcionamiento, gestión y prestación de servicios para la comunidad universitaria implicada en el proceso de creación.
- Funciones y Competencias del Campus.
- Organización del Campus.
- Recursos humanos y materiales necesarios para la implantación del Campus.

3. Además será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La existencia de más de un centro docente y/o instituto de investigación.
- b. Puesta en común de recursos y servicios, ya existentes o de nueva dotación, que

garantice la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

- c. En ningún caso, la creación de Campus debe llevar a generar situaciones de ambigüedad o aumento de complejidad injustificada en los procesos de toma de decisiones dentro de la Universidad.

### **Artículo 2º- Funciones y competencias de los Campus**

1. El proceso de creación de Campus se materializa en el reconocimiento y asunción de las funciones y competencias que, en función de lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, les asigne el Consejo de Gobierno.

2. Respetando en todo caso la estructura y organización de los servicios centrales ofrecidos por la Universidad de Zaragoza, los Campus podrán asumir funciones en cada uno de los ámbitos que a continuación se relacionan.

#### *a) Infraestructuras*

- Gestionar y coordinar, en el ámbito del Campus, el servicio de mantenimiento y obras menores, así como el uso de infraestructuras y espacios comunes.
- Habilitar un sistema de participación que agilice la adquisición de suministros, equipamientos y servicios.

#### *b) Servicios*

- Gestionar y coordinar en el ámbito del Campus el sistema de soporte y mantenimiento de los equipos informáticos y los servicios de vigilancia, reprografía, cafetería, comedores y actividades deportivas.
- Gestionar y coordinar en el ámbito del Campus los servicios de: prácticas de alumnos; inserción laboral; movilidad de estudiantes, PDI y PAS; información y asesoría.
- Gestionar y coordinar en el ámbito del Campus las relaciones de vinculación con empresas, instituciones y organismos públicos del entorno y las actividades de información y de apoyo administrativo a la investigación.
- Proponer la implantación de aquellos servicios de apoyo a la investigación necesarios para el normal desarrollo de la actividad de I+D+i de los investigadores adscritos a Centros del Campus.
- Gestionar y coordinar la biblioteca o bibliotecas del Campus.

#### *c) Personal de administración y servicios*

- Proponer en coordinación y colaboración con los centros implicados la dotación de personal de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el Campus, fijando, en su caso, los perfiles y requisitos y habilitando mecanismos que mejoren la contratación.
- Elaborar estrategias de Campus sobre las plantillas de personal de administración y servicios y diseñar planes de formación.

- Establecer la Ventanilla única.

#### *d) Asignación presupuestaria*

- Proponer y administrar la asignación presupuestaria y los medios materiales que les correspondan para el desarrollo de sus funciones.
- Incentivar la firma de convenios con otras instancias para financiar los objetivos propios del Campus.

#### *e) Proyección Social y Cultural*

- Impulsar y coordinar actividades de carácter científico, técnico, humanístico, artístico y social, así como cualquier otra actividad de extensión universitaria.
- Promover y coordinar relaciones de vinculación con el entorno del Campus.
- Establecer un servicio de actividades culturales, deportivas y de proyección social.

#### *f) Ámbito académico*

- Conocer y ser oído en la preparación del Plan de Ordenación Docente de los centros del Campus, con el fin de sugerir, en su caso, aquellos mecanismos que mejoren el funcionamiento ordinario de la actividad docente en dicho ámbito.
- Incentivar la innovación docente y la mejora de la estructura de plantilla del Campus.
- Diseñar y proponer planes de formación de profesorado del Campus.
- Ser oído en relación con la creación o supresión de centros y titulaciones del Campus.
- Elaborar programas que incentiven y faciliten la actividad investigadora del profesorado en áreas de especial interés de acuerdo con la realidad de cada Campus.

3. A estas funciones podrán añadirse aquellas que les sean atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que asuman, conforme a la Ley, en sus Estatutos o normas de desarrollo.

### **Artículo 3º- Organización de los Campus**

1. De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, los Campus deberán contar, al menos, con un órgano colegiado y un órgano unipersonal de dirección y, opcionalmente, con un administrador de Campus.

2. El órgano unipersonal de dirección de Campus tendrá la denominación de director de Campus y recaerá sobre un miembro de PDI del cuerpo de funcionarios adscrito a alguno de los centros del Campus. En la memoria se explicitará el sistema de elección y remoción; asimismo se concretarán sus funciones que necesariamente incluirán:

- a) Asumir la presidencia y representación del órgano colegiado.
- b) La convocatoria del Consejo de Campus.
- c) La ejecución los acuerdos del Consejo de Campus.
- d) La gestión de los servicios comunes del Campus.

- e) Cualesquiera otras funciones que se le asignen en la memoria de creación de Campus o deleguen en él.

3. El órgano colegiado tendrá la denominación de Consejo Universitario de Campus o Consejo de Campus. En él estarán representados todos los organismos y sectores de la comunidad universitaria que integren su estructura.

4. El Consejo Universitario de Campus tendrá la siguiente composición:

- a) El director de Campus, que la presidirá.
- b) Un secretario del Consejo, que será responsable del levantamiento de actas.
- c) Los Decanos y Directores de los centros con sede en el Campus.
- d) Una representación de otras unidades docentes, de investigación y servicios.
- e) Representantes del profesorado de cada uno de los centros.
- f) Representantes de los alumnos.
- g) Representantes del PAS.

5. Son funciones del Consejo Universitario de Campus:

- a) Asesorar al director de Campus en todos los asuntos de su competencia.
- b) Ajustar el funcionamiento del Campus a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- c) Fijar las líneas estratégicas y programáticas del Campus.
- d) Proponer ante los órganos correspondientes la creación, modificación o supresión de Centros e

Institutos universitarios de investigación en el Campus.

- e) Proponer acciones relacionadas con la implantación de nuevas titulaciones y la reordenación de la oferta académica existente en el Campus.
- f) Aprobar la ejecución del presupuesto de Campus, según los mecanismos establecidos en la memoria de creación.
- g) Elaborar y aprobar el reglamento que establezca su régimen de funcionamiento interno, así como los documentos referidos a la modificación y desarrollo del campus.
- h) La rendición de cuentas mediante la emisión de informes periódicos a las estructuras centrales que han descentralizado sus funciones en los campus.
- i) Cualquier otra que se le asigne en la memoria de creación del Campus o le sean delegadas por los órganos de gobierno universitarios.

#### **Artículo 4º- Consejo Asesor Universitario**

1. En los Campus provinciales se establecerán mecanismos para fomentar las relaciones de la comunidad universitaria y la sociedad constituyendo, si fuera necesario, sendos Consejos Asesores Universitarios.

2. Los Consejos Asesores Universitarios incluirán en su composición una adecuada representación, por una parte, de todos los sectores de la comunidad universitaria del Campus y, por otra, de los agentes institucionales económicos y sociales de la provincia.

## **ANEXO XII.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

*Se adjunta el documento en páginas siguientes.*